

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 970**  
CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1958



---

Acta de la sesión ordinaria número 970, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Prof. Trejos, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta y Dr. Morales; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño, Lic. Ibarra y Dr. Fischel; de la señora Ministra de Educación Pública, Lic. Estela Quesada y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de la sesiones números 968 y 969.

ARTICULO 02. Comunica la Facultad de Ingeniería que el señor Rodolfo Sáenz Forero ha cumplido con los requisitos establecidos para su juramentación y graduación como Ingeniero Civil.

Se toma nota.

ARTICULO 03. El Departamento de Registro reporta que del 1º al 14 de noviembre practicaron 54 nuevos exámenes Médicos en la Sección Salud. Con el número anteriormente realizado de 800, se llega a un total de 854, lo que permite conocer el movimiento probable de matrícula para 1959.

Se toma nota.

ARTICULO 04. El Secretario de la Escuela de Ingeniería envía comunicación explicando la gestión que se realizó la Facultad, en el caso de los estudiantes de la Escuela que viajarán a Europa, en cuanto se refiere a su paso por los Estados Unidos.

Simplemente se envió a la Embajada una copia de circular de gestión de solicitud que fue puesta en comunicación de otras representaciones diplomáticas, así como se pidió entrevista, sin que ésta todavía se haya efectuado, al agregado cultural de esa Embajada, con el objeto de conseguir cualquier facilidad.

Nunca ha habido ningún otro cambio de impresiones al respecto. Si la Embajada considera que la visita a ese país, puede hacerse como invitados del Depto. de Estado, esa facilidad sería una gran ayuda.

Se toma nota.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación suscrita por el Dr. Bernal Fernández Piza, dirigida al señor Rector, que dice así:

“El Honorable Consejo Universitario, en la sesión N° 968 del 10 de noviembre en curso, art. 13, acordó: “...pedir a la Contaduría que en adelante las licitaciones relacionadas con la Escuela de Microbiología deben venir con recomendación del señor Decano de la misma”. Según el contrato que firmé con la Universidad como Profesor de Tiempo Completo, una de mis obligaciones es la de actuar como Asesor del Departamento de Planeamiento en aquellos asuntos relacionados con el nuevo Edificio de Microbiología. Ahora bien, como toda obligación entraña una responsabilidad, y del acuerdo citado se desprende que he sido relevado en parte de la responsabilidad que me impone la aludida cláusula del contrato, deseo solicitar al Honorable Consejo Universitario, en forma tan respetuosa como firme, me releve de inmediato de la obligación y responsabilidad que me impone la mencionada cláusula de mi contrato de trabajo. Asimismo solicito se giren instrucciones a quien corresponda, para que asuma la obligación y responsabilidad de resolver los problemas pendientes relacionados con la construcción, muebles y equipo del Edificio de Microbiología”.

El Ing. Baudrit manifiesta que no está de acuerdo en que el Consejo acepte la proposición del Dr. Fernández. Si hay alguna persona en la Institución que haya demostrado interés y espíritu de colaboración en la Universidad, esa persona ha sido el Dr. Fernández.

Dedica su tiempo a estudiar lo que se encomienda, con gran atención. En el planeamiento del edificio de Microbiología llevó a cabo labores que permitieron una economía de una suma aproximada al millón de colones.

El Lic. Ibarra estima que ha habido simplemente, una mala interpretación de lo que el Consejo Universitario solicitó. No se trata de desconocer las funciones que le fueron encomendadas al Dr. Fernández, sino de un procedimiento de canalización jerárquica en las relaciones con la Escuela.

El Dr. Morales está de acuerdo con la opinión expuesta por el Lic. Ibarra, no porque se trate de su caso, sino porque ese es el procedimiento lógico de trabajo. Reconoce

la dedicación del Dr. Fernández y su valiosa cooperación a la labor que llevó a cabo, junto con él, para la reducción de los costos del edificio de Microbiología.

Se acuerda dirigirse al Dr. Fernández para pedirle se mantenga en sus funciones de asesoramiento, explicándole que el acuerdo del Consejo citado por él, tiende sólo a que sus recomendaciones, siempre tan valiosas, se realicen a través del Decano de la Facultad, conforme a las normas jerárquicas establecidas.

Comunicar: Dr. Fernández.

ARTICULO 06. El Secretario de la Facultad de Educación hace del conocimiento del Consejo solicitud de permiso del Prof. Bernardo Alfaro Sagot, para no asumir la cátedra de Metodología de las Matemáticas durante el curso de 1959, debido a que requiere todo su tiempo para trabajar como Director del Departamento de Física y Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se acuerda conceder el permiso solicitado, al Prof. Alfaro Sagot.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Personal, Registro.

ARTICULO 07. En la misma comunicación indica el Secretario de la Facultad de Educación que resultaron electos, como representantes estudiantiles para el próximo período, Azihadeé Estrada Poveda de Zavaleta, como propietaria; Jorge Amador Sánchez y Vilma Vaglio Santana, como suplentes.

Se toma nota, para atender en la fecha fijada su juramentación.

ARTICULO 08. La Secretaria de la Academia de Bellas Artes transcribe para conocimiento del Consejo, la comunicación que el Director del Conservatorio, Prof. Guillermo Aguilar Machado, dirigiera al Decano de la Academia, Prof. John Portuquez. Dice así la comunicación:

“Estimado señor Decano: Me refiero al oficio suscrito por el señor Director del Departamento de Actas y Correspondencia del Consejo Universitario, en el cual se me notifica el nombramiento de una Comisión para “realizar evaluaciones en la Escuela de Servicio Social y en el Conservatorio, que son las únicas dependencias aún no incluídas en esa labor”. En la forma respetuosa que merecen usted y el Consejo Universitario, me permito sugerirle interceda ante el ilustrado organismo que menciono, a efecto de instarle a que varíe la integración, mediante el nombramiento de un sustituto del Profesor don Carlos Enrique Vargas. Bien se advierte que, por la circunstancia de haber sido rechazado su nombre, en oportunidad anterior, al confeccionar una terna, rechazo que se produjo por unanimidad y con el cual hube

de solidarizarme, su inclusión en el grupo de tres profesores con la encomienda citada, puede constituir causa de inconvenientes y contratiempos, lo que me apresuro a notificarle”.

Se acuerda manifestar al Prof. Aguilar Machado que el Consejo Universitario, enterado por el Prof. Portuguez del asunto expuesto por él, acordó manifestarle que la escogencia del Prof. Vargas Méndez se hizo por las capacidades personales que posee y por tratarse de un distinguido Profesor de la Institución. Que es solo uno de tres miembros que integran la Comisión, la cual deberá preparar informe, con base en su estudio, para consideración del Consejo y que será éste el que tome cualquier resolución o decisión en cuanto a la evaluación encargada de los trabajos y programas del Conservatorio, y desde luego después de oír al Conservatorio.

Comunicar: Prof. Aguilar, Academia de Bellas Artes.

ARTICULO 09. En nota dirigida al Prof. Carlos Monge, Secretario General de la Institución, expone lo siguiente el señor Decano de Farmacia Lic. Gonzalo González:

“Estimado Secretario: Para que usted se sirva informar al Consejo Universitario, me permito comunicarle que la Facultad de Farmacia en su sesión del día 13 del presente mes, conoció la solicitud de incorporación del farmacéutico nicaragüense Sr. Gustavo Lara Manning acordando lo siguiente:

1º Informar al Departamento de Registro que vista y estudiada la documentación del señor Lara Manning, ésta se encuentra en todos sus aspectos en debido orden.

2º Sugerir muy respetuosamente al Consejo Universitario lo siguiente: a) Que investigue formalmente acerca de la manera en que los demás países de Centro América, de acuerdo con el tratado vigente, tramitan las incorporaciones de farmacéuticos costarricenses, pues hay antecedentes muy recientes de que en algunos países centroamericanos signatarios del Tratado de Washington firmado en 1923, se condiciona el derecho de incorporarse a la presentación previa del plan de estudios cursados por el profesional solicitante, el cual estudian y toman como base para emitir el pronunciamiento sobre el permiso y que otorgan para que el individuo ejerza su profesión. b) Que se autorice por el término de un año al Sr. Lara para que ejerza su profesión en Costa Rica, quedando sujeta su incorporación definitiva al resultado de las averiguaciones que se hagan con respecto a la forma en que se incorporan los farmacéuticos costarricenses en los demás países centroamericanos y transcurrido ese lapso, se resuelva el presente caso de acuerdo con la manera que adoptan las demás repúblicas acogidas al tratado vigente”.

El Lic. González se refiere a dos casos muy claros ocurridos a profesionales con títulos costarricenses en otros países centroamericanos: uno de ellos, el de doña Flora Montes de Oca de B. Teniendo todos sus papeles en orden y no cabiendo otra alternativa que el reconocimiento de su título en El Salvador, conforme a los tratados vigentes, se le exigió la práctica de exámenes. Posteriormente se le otorgó una licencia de un año para ejercer la profesión.

El otro el del señor Hans Raven. Estudió cuatro años en Nicaragua, concluyó sus estudios en Costa Rica y realizó sus exámenes de incorporación obteniendo el título correspondiente.

Cuando pasó a Guatemala como Jefe de la Casa Pfizer, hizo las gestiones de incorporación y no le fueron atendidas satisfactoriamente, a pesar de haber asistido a todos los Congresos Centroamericanos y de haber asistido a Washington como Presidente de la Federación Farmacéutica de Centro América, en años anteriores.

El señor Rector relata el caso de un abogado salvadoreño, con estudios en los Estados Unidos y en la Universidad de Costa Rica, a quien se exigió la iniciación de todo el plan en la Universidad de El Salvador, no reconociéndole lo llevado a cabo en los otros países indicados. Agrega el Lic. González que la República de Honduras denunció el tratado.

El Dr. Peña Chavarría señala que ese procedimiento de unilateralidad en el cumplimiento de los tratados, por parte de Costa Rica, es frecuente con Centroamérica y Colombia.

Su opinión es la de que la Cancillería costarricense debe apersonarse en estas situaciones y hacer valer los derechos de los costarricenses.

El señor Rector señala que el asunto figura en la Agenda de la próxima reunión del CSUCA.

Propone que, hasta tanto no se aclare esa situación en la reunión indicada, esta Institución proceda también a extender licencias provisionales de un año, a los profesionales de los otros países del Istmo que gestionan incorporación o reconocimiento de estudios realizados en el extranjero.

De ello se enviará comunicación a los colegios profesionales del país, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a las Universidades Centroamericanas. Se explicará que la actitud de la Universidad de Costa Rica está fundamentada en el no cumplimiento de los tratados de reciprocidad vigentes, con perjuicio de sus graduados.

Mientras tanto se llevará a cabo un estudio completo de la situación y si no se logra solucionar los problemas que se presentan, se pedirá al Ministerio de Relaciones Exteriores plantear, a nombre del Gobierno, la denuncia de los tratados vigentes.

El Dr. Peña Chavarría se inclina por pedir la denuncia de los tratados si del estudio indicado se desprende esa conveniencia. Pero mientras tanto y estén vigentes los mismos, deberán aplicarse por parte de la Universidad de Costa Rica, sus puntos. El señor Rector señala que le preocupa el hecho de que, a pesar de estar en la Agenda de la próxima reunión del CSUCA este punto, puede pasar mucho tiempo sin que ésta se lleve a cabo, como sucedió ya antes. Y mientras tanto la situación de los costarricenses va a ser de desigualdad en cuanto al trato que reciben, en relación con otros profesionales centroamericanos.

Se acuerda someter a votación si, mientras se lleva a cabo un estudio indagatorio, por medio de Relaciones Exteriores o cualesquiera otros medios si los tratados se están cumpliendo de conformidad con su espíritu y con letra y se considera el asunto en la próxima reunión de CSUCA, cabe establecer alguna limitación al ejercicio de profesionales centroamericanos o si se mantiene la aplicación estricta de los tratados, aún y cuando ello resulte, de hecho, unilateral.

Se inclinan por mantener la aplicación hasta tanto no se haya llegado a una resolución que determine la denuncia de los tratados si es que esa medida se hace necesaria, el Ing. Baudrit, el Dr. Peña, el Lic. Ibarra y el Prof. Monge Alfaro.

Votan por limitar el ejercicio de esos profesionales durante el término de un año, mientras se hacen los estudios del caso, el Prof. Portuguez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. González (quien razona su voto diciendo que así se hace en los otros países y por eso está conforme con romper la unilateralidad); el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el señor Rector. La señora Ministra se abstiene de votar.

De acuerdo con el resultado de la votación, se establecerá una limitación, mediante el otorgamiento de licencia, a los profesionales centroamericanos. Una vez realizado el estudio indicado antes, si las cosas quedan claramente establecidas y resultan satisfactorias para los intereses de los costarricenses, en cuanto a la reciprocidad de las prácticas, se dejará sin efecto la medida. En caso contrario, se procederá a solicitar la denuncia de los tratados al respecto vigentes.

ARTICULO 10. Suscrita por el señor Vice-Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edwin Fischel y dirigida al señor Secretario de la Universidad, se da lectura a la comunicación siguiente:

“A fin de brindar la información solicitada por el Consejo Universitario en la sesión del 10 del mes en curso, artículo 27, en relación con la situación planteada con la cátedra de Operatoria de III año, por su digno medio me permito dirigirme al citado cuerpo –después de haber contado con la muy valiosa colaboración de una comisión nombrada al efecto y del Consejo Técnico de esta Facultad– para dar contestación a las preguntas formuladas en la siguiente forma:

1) El Curso de Operatoria consta de 11 horas: 10 horas de práctica divididas así: 8 horas el Dr. Hernán Bolaños y 2 horas el Dr. José Joaquín Ulloa; y 1 hora de teoría a cargo del primero.

2) En dicho curso no ha habido en otros años problemas por falta de tiempo para concluirlo dentro del período normal de trabajo, ni esa situación se ha presentado en otros cursos.

3) Realizado un cálculo del número de horas dictadas en esa materia durante el año, resulta lo siguiente:

Horas atendidas por el profesor titular, Dr. Hernán Bolaños, hasta el mes de setiembre inclusive:

	168 horas de práctica.
	<u>22</u> horas de teoría.
TOTAL	190 horas.

Horas atendidas por el profesor titular, Dr. José Joaquín Ulloa, hasta la fecha:

72 horas de práctica.

Horas atendidas por el profesor encargado desde el mes de octubre hasta la fecha:

	48 horas de práctica.
	7 horas de teoría.
	<u>25</u> horas extra dadas por el profesor
TOTAL	80 horas

Número total de horas impartidas en el curso de Operatoria en lo que va del año:

342 horas.

A las anteriores cifras, que pudieran parecer altas, cabe hacer algunas observaciones, pues a principios del año se afrontaron atrasos de diversa naturaleza: entre ellos, que siendo el curso afectado por la reforma universitaria, hubo de darse oportunidad a sus aplazados para que tuvieran una prueba extraordinaria en abril, con los consiguientes trastornos derivados de la matrícula tardía. Por otra parte, con

ser el actual III año uno de los grupos más numerosos que ha tenido la Escuela, se presentaron dificultades para proveer a todos sus integrantes del equipo necesario de trabajo, lo que no podría menos de provocar problemas para la Escuela a fin de adquirirlo lo antes posible. Así consta en las órdenes de compra que se detallan a continuación: N° 449 de 29 de marzo, 10 motores; N° 475 de 15 de mayo, 6 moldes de mandíbulas y 6 varillas para maniquí; y N° 478 de 26 de mayo, 4 prensas para sostener el maniquí. La misma circunstancia, de ser tan numeroso el grupo, es posible que haya producido cierta lentitud en el desarrollo del curso, pues hay que tener presente que la enseñanza de la técnica operatoria es esencialmente individual y tanto más efectiva cuanto menor sea el grupo con que se trabaje. Aparte de las anteriores razones, hay que tomar en cuenta que el Dr. Bolaños, quien en años anteriores tenía la totalidad del curso a su cargo, a fin de acogerse al plan de lecciones de los Decanos, hubo de dejar algunas horas que fueron encomendadas a otro profesor titular. Y si se repara que no pocos alumnos adquirieron con sensible atraso al instrumental exigido para la materia, se verá que todas las causas referidas, al concurrir en tal forma, conspiraron contra el progreso y la efectividad en el desarrollo del curso. 4) En lo que va del curso no se han practicado exámenes parciales de la materia. Eso no se hizo ahora ni se ha hecho antes por cuanto la apuntada característica del curso, de ser esencialmente individual, permite al profesor de la materia una constante valoración de las aptitudes y grado de aprovechamiento del alumno, sin necesidad de recurrir a pruebas de otra índole, difíciles por lo demás en atención a la desigual dimensión en que los alumnos realizan sus trabajos. 5) La razón de que se solicitara un mes de curso extraordinario de tiempo completo, lejos de basarse en que todo el III año trabajaría durante 8 horas diarias –lo que sería antipedagógico y nada práctico-, está en que el plan de trabajo durante ese tiempo contempla la posibilidad de dividir todo el grupo de estudiantes en tres partes o grupos que, distribuidos convenientemente durante horas lectivas distintas, permitieran realizar con ellos un trabajo más individual y efectivo que el realizado con todo el grupo, como sucedió durante el curso lectivo. Sin embargo, conversando en días pasados con el señor Rector, éste me sugirió estudiar la posibilidad de que el curso extraordinario solicitado pudiera ser impartido en un medio tiempo. Consultado el punto con el Consejo Técnico, se convino en que tal idea era factible haciendo modificaciones al plan de trabajo antes expuesto, ajustándolo a condiciones menos favorables ofrecidas por un medio tiempo de trabajo. Por lo demás, no tiene base alguna la suposición de que el curso se dejó de impartir en un 80%, pues con arreglo a lo apuntado acerca de la forma en que se proyecta impartir el curso extraordinario, es decir, dividiendo el grupo, se notará que en definitiva van a recibir un número de horas relativamente pequeño en relación con las dadas durante el curso lectivo regular. 6) En cuanto a la disciplina, comportamiento y aprovechamiento personal de los alumnos del referido curso, en general se consideran satisfactorios. No se trata de un grupo ni más ni menos díscolo que los demás. Los profesores de la materia dan buenas referencias de la

forma en que trabaja. En ninguna oportunidad han merecido sanciones drásticas por mal comportamiento, y el resultado de las calificaciones obtenidas en exámenes no deja nada que desear. Si se han recibido quejas de indisciplina, esta Dirección se inclina a creer, antes de juzgar con ligereza, que si hay alguna falla en ese sentido más se debe a la incomodidad que nos ofrece la planta física en que trabajamos que al grupo en sí, el cual se encuentra ubicado en un laboratorio situado al otro extremo del centro vital de la Facultad, estando de por medio las Facultades de Microbiología y Derecho, y el Departamento de Publicaciones. De este modo no se puede, en condiciones tan adversas, ejercer un control constante e inmediato de los estudiantes del citado grupo, lo que nos reafirma en la idea tantas veces expuesta de la imperiosa necesidad de un edificio adecuado a las Funciones de esta Escuela. Agradeciéndole al Consejo Universitario la atención que se ha servido prestarle al problema planteado por esta Facultad, me es grato suscribirme su muy atento y seguro servidor”.

El señor Rector manifiesta que el Consejo Técnico de la Escuela de Odontología aceptó una sugerencia suya sobre un medio tiempo.

Se acuerda aceptar como satisfactorias las aplicaciones que la Facultad de Odontología da sobre el problema de la cátedra de Operatoria, acogíendose la solución que propone.

Se pasa la posibilidad a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Facultad, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 11. Se da lectura a comunicación del Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado, en la que se transcribe solicitud del Prof. Rodrigo Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física, para que se mantengan los servicios del Ing. Fernando Ruiz Solórzano, como auxiliar Técnico de esta Sección.

Indica que las labores del Ing. Ruiz han sido ante las dependencias federativas y, al suprimirse la participación de la Universidad en las competencias federativas, aumentará el trabajo de organización de las actividades deportivas internas, en lo que puede colaborar el Ing. Ruiz.

Se acuerda manifestar que por razones de presupuesto no es posible atender la gestión de la Sección de Educación Física, lo que mucho se lamenta por los magníficos servicios que el Ing. Ruiz ha prestado a la Institución.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director Administrativo de la Contaduría, señor Méndez, en la que figuran los acuerdos de la Comisión de Presupuesto tomados en sesiones últimamente celebradas. Dice así el informe de la Comisión:

“Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto, en sus sesiones números 56 y 57 del 31 de octubre y 11 de noviembre como sigue:

Artículo 1° de la sesión 56 de octubre 31 de 1958.

El Director Técnico solicita que se defina si se acoge el nuevo cuadro de cuentas del Presupuesto. Se acuerda: Recomendar al Consejo que acoja la nueva nomenclatura recomendada por la Contraloría General y acoplada a la contabilidad de la Universidad en estudio cuidadoso hecho por el Director Técnico en asocio de la oficina de Desarrollo Económico. El Presupuesto para estudio del Consejo se presentará en la forma que indican las cuentas del cuadro N° 2 y se enviará a la Contraloría en la forma que indican las cuentas del cuadro N° 1.

Sesión N° 57 de 11 de noviembre.

Artículo N° 2.-Leído el oficio N° 2890 del Departamento de Actas, relacionado con el presupuesto necesario para construir el cielo raso del Laboratorio de Prótesis, se acuerda: recomendar la inversión de la partida correspondiente de Mantenimiento y Mejoras de Edificios por la suma de ¢900.00, que el trabajo lo realice la cuadrilla de Mantenimiento, una vez terminados los trabajos que demande la construcción del pabellón del Laboratorio de Física.

Artículo III ° con conocimiento de la beca otorgada al profesor Carlos Enrique Vargas por el Gobierno Alemán, y el permiso concedido por el Consejo Universitario, en vista de que los estudios que realizará, mejorarán sus actividades como Director del Coro Universitario, la Comisión recomienda que se le dé una ayuda de \$200.00 para sus gastos de viaje, por una sola vez, que se tomarán de Becas para estudios en el Exterior.

Artículo IV° En vista de que la Comisión no tiene un criterio definido de cuales de los profesores que actualmente están incluidos en el presupuesto de la Escuela de Medicina, deben continuar en él, se acuerda: 1.-pedir al Consejo que los profesores que actualmente están en el presupuesto de esa Escuela, se mantengan ahí para el año venidero, en vista de que la Universidad no puede todavía incluir en la Escuela de Microbiología los que correspondan a esa Escuela; los auxiliares que venían

siendo pagados por la Escuela de Medicina para el próximo presupuesto están ya incluidos en la Escuela de Microbiología con un costo de ¢23.400; 2.-Que el Consejo determine cuáles profesores deben considerarse definitivamente incluidos en el presupuesto de la Escuela de Medicina. La lista de profesores que actualmente se pagan con fondos de esa Escuela son los siguientes:

Rafael Lucas Rodríguez	Botánica Médica
Bernal Fernández Piza	Bacteriología
Antonio Balli.	Biología General, Anatomía Com.
Alfonso Trejos Willis	Micología.
José A. Sáenz Renauld	Biología.
Johny de Abate	Zoología y Anatomía Comparada
Armando Ruíz Gólcher	Protozoología
Roger Bolaños	Inmunología
Rodrigo Brenes	Helmintología
Otto Jiménez	Helmintología
Víctor M. Hernández Asch	Fisiopatología
Ettore de Girólami	Histología Normal.

Artículo V° En vista de que el problema presupuestario para el próximo ejercicio fiscal es bastante serio y no pueden llenarse todas las necesidades que fuera de desear, que el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras ha manifestado que no es por ahora una cosa esencial la traída de un experto en Lingüística, como se había planeado, la Comisión recomienda al Consejo que se pronuncie negativamente en cuanto a la traída del Experto en Lingüística y se le comunique al interesado, que por el momento no será posible firmar el contrato, como informalmente se había hablado del asunto”.

Se acoge la primera proposición, acordándose dirigirse al Director Técnico a fin de pedirle el envío del Presupuesto a la Contraloría General de la República, de conformidad con la nueva nomenclatura aprobada por ésta.

-0000-

Se acoge lo resuelto por la Comisión en el artículo segundo, para que se construya el cielo raso del Laboratorio de Prótesis de la Facultad de Odontología. Se comunicará lo correspondiente al Departamento de Administración.

-000-

Se ratifica la recomendación para que se gire la suma de \$200 al Prof. Carlos E. Vargas Méndez, como ayuda para su viaje a Alemania, suma que se tomará de la

partida Becas para Estudios en el Exterior. (Artículo 3° de lo resuelto por la Comisión).

-000-

El señor Rector, en relación con el artículo 4) del informe de la Comisión, dice que este año se ha pensado en pasar, al Presupuesto de Microbiología, el personal subalterno. En cuanto a los profesores, dadas las condiciones económicas para el próximo año, habrá que pensar en hacer el traslado en 1960, de la totalidad de ellos.

El Dr. Peña señala que la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, con un espíritu de comprensión, debe atender a lo recomendado por la Comisión de Presupuesto.

Con el propósito de determinar cuáles profesores deberán considerarse incluidos de manera definitiva en el Presupuesto de la Facultad de Medicina, se acuerda integrar una Comisión con el Dr. Peña Chavarría, el Dr. Gonzalo Morales y el Prof. José Joaquín Trejos, a fin de que estudie la situación y envíe un dictamen al Consejo. La inclusión del Prof. Trejos se hace en vista de que a cargo de la Facultad de Ciencias y Letras, de la cual es Decano, quedarán cursos de premédica que podrían ser financiados por la Escuela de Medicina.

Por el presente año, se acogerá el criterio de la Comisión de Presupuesto, manteniendo a todos los profesores de Microbiología que figuran en el presupuesto de Medicina, a cargo de dicho presupuesto.

-000-

El señor Rector dice, con referencia a la resolución del artículo 5) de la Comisión, que se trata de dejar para mejor oportunidad lo relativo a un profesor de Lingüística, dado que se atenderá la necesidad muy urgente de un profesor de Física y a que las condiciones económicas no permiten realizar una serie de esfuerzos importantes al mismo tiempo.

La idea de contratar al Dr. Steiger, que el Prof. Trejos expuso aquí, es muy importante. Y, después de recibir una carta del Dr. Saumells, quien se encuentra en España, sobre las condiciones personales del primero, ese concepto se afirma más.

El Prof. Trejos dice que las frases del señor Méndez, en el informe de la Comisión que ha sido leído, son totalmente contrarias a lo que sobre el asunto él cree. Esto ha sido muy discutido entre los miembros del Consejo Directivo de la Facultad. La venida de un filólogo es de mucha importancia para la Facultad. El estudio de la

propia lengua tiene el carácter de prioridad principal, en los programas que deben cumplirse. Está también la necesidad de preparar, en forma muy amplia, a los profesores de Segunda Enseñanza. Todo esto sin considerar la oportunidad que significa obtener los servicios del Dr. Steiger, oportunidad que sería difícil volver a tener.

Como un aspecto más a considerar, en cuanto a economía para la Institución, está el hecho de que no habría necesidad de mandar a estudiantes costarricense a prepararse al exterior, ya que tendrían la posibilidad de hacerlo en el país, y, más bien, es casi seguro que vendrían interesados de otras naciones a atender cursos en la Universidad de Costa Rica. La llegada al país de un catedrático de la talla del Dr. Steiger, produciría el núcleo de estudios en la Universidad de Costa Rica. Con la colaboración de profesores nacionales tan distinguidos como Isaac F. Azofeifa, Arturo Agüero, etc., las materias lingüísticas estarían muy bien atendidas.

El Consejo Directivo y personalmente muchos de los miembros de la Facultad, han hecho sugerencias a la Comisión de Presupuesto sobre rebajas a los gastos de la Escuela, llegando incluso a la renuncia de remuneración de horas, para hacer economías, todo con el afán de lograr esto.

Hay un último aspecto que vale la pena considerar: el esfuerzo que debe hacerse para que los profesores extranjeros que ahora sirven a la Institución, no se sientan como en una isla marginada de las nuevas corrientes del pensamiento. En estos países de América Latina es necesario insistir para que el estudio de las Letras tenga el mismo rigor científico que el de las Ciencias.

Cree que esto es más esencial que una oficina de Personal o de Relaciones Públicas, o un Departamento de Planeamiento, haciendo planes para cuando haya dinero.

El señor Rector reconoce que se ha hecho, en la Facultad de Ciencias y Letras, un gran esfuerzo por rebajar las necesidades de la Escuela a lo estrictamente imprescindible, con el propósito de hacer economías.

El procedimiento que debe seguirse es el de discutir y aprobar solamente las horas lectivas y si queda algún saldo, ver que se puede atender de profesores de tiempo completo. Apartarse del procedimiento de presentación directa de este tipo de solicitudes.

El Prof. Caamaño solicita no se defina esto hoy. Que se permita a la Facultad hacer un estudio de los medios tiempos y los tiempos completos, a fin de determinar qué procedimiento puede seguirse para contratar al Dr. Steiger.

La Dra. Gamboa señala que por haber estado ausente cuando se propuso el contrato del Dr. Steiger, no conoce los antecedentes de éste. Le gustaría que le fueran facilitados los documentos correspondientes.

El Prof. Trejos ofrece complacer la solicitud de la Dra. Gamboa. El señor Rector indica que las necesidades de la Universidad son muchas y el presupuesto limitado, por los problemas de la economía nacional, producidos por la baja de los precios del café. Han mermado las rentas al producirse un descenso en las transacciones comerciales. De manera que hay que ir con mucho cuidado, atendiendo a las necesidades de carácter primordial para toda la Universidad, con un criterio definitivamente institucional.

Se acuerda, después de considerar los puntos de vista expuestos aquí, esperar a que la Facultad de Ciencias y Letras, como propuso el Vice-Decano de la misma Prof. Caamaño, realice un estudio de las necesidades de profesores de tiempo que tiene, a fin de determinar la posibilidad de conseguir el contrato con el Dr. Steiger.

Comunicar: Departamento de Administración, Contaduría, Facultad de Ciencias y Letras, Odontología, Medicina.

ARTICULO 13. Se da lectura a una segunda comunicación de la Comisión de Presupuesto, suscrita por el señor Méndez, en la que se informa al Consejo de acuerdos tomados por la misma. Dice así:

“Señor Secretario General de la Universidad Prof. don Carlos Monge Alfaro, S.O. Estimado señor Secretario: Ruego a usted, someter a la consideración del Consejo los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su sesión quincuagésimo octava, celebrada a las catorce y media horas del 14 del corriente mes como sigue:

Artículo 1º El señor Rector lleva a conocimiento de la Comisión una carta del profesor don Rodrigo Zeledón Araya, relacionada con la suspensión de la ayuda que la Universidad le había otorgado como ayuda a profesores que estudian en el exterior. El caso es el siguiente: Por acuerdo N° 13 de la sesión N° 878 del 6 de mayo del año 1957 se le otorgó un auxilio de ¢1.100.00 mediante un contrato que venció el 31 de agosto del corriente año. La suma de ¢1.100.00 se fijó considerando que él disfrutaba de una beca de \$250.00 y tenía compromisos por 600.00 en el país, incluyendo la amortización de un lote de la Urbanización La Paulina. Según la carta escrita al señor Rector, la beca ha sido elevada a ¢335.00, la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Patrimonios en sesión del 28 de octubre anterior le otorgó una moratoria para el pago de su lote, cuya cuota es de ¢106.35. Como la ayuda del Consejo se otorgó considerando las necesidades que tenía, tomando

como base una beca de \$250.00 y su obligación con la Junta Administradora citada, considera la Comisión que rebajando el aumento de la beca que son \$85.00 calculados al 6,63% y los ¢106.35 de la amortización del lote de la primitiva suma acordada como ayuda, le harían falta ¢430.10 mensuales, que la Comisión recomienda se le den, siempre que esté de acuerdo en la prórroga del contrato firmado con las mismas cláusulas y no rebajando a 2 años sus compromisos para trabajar con la Universidad. Esa suma se girará de Ayuda a Profesores en el Exterior.

Artículo II. En vista de que los cuadros hechos por el Director Administrativo tomando las sumas que representan los aumentos en los proyectos de presupuesto presentados por las Facultades y Departamentos, hechas las rebajas que podía introducir ese funcionario, asciende a ¢1.033.434.00 distribuidos así; Facultades, ¢688.266.45 Departamentos, ¢345.167.55, siempre que el Consejo autorice que continúe pagándose de los fondos de la Escuela de Medicina, los profesores de Microbiología que han venido siendo pagados con fondos de esa Escuela. Como teóricamente contamos únicamente con un aumento de la subvención constitucional de ¢1.000.000.00 de los cuales ¢300.000.000 están comprometidos para cubrir la amortización e intereses del préstamo del Sistema Bancario Nacional para la construcción del Edificio de Ciencias Económicas, tendríamos, de aprobar esos aumentos solicitados, un déficit de ¢333.434.00. La Comisión se permite sugerir al Consejo, que deje en suspenso por un año, los acuerdos de nombramiento de los Jefes de Sección de la Facultad de Educación, ya que existiendo ese acuerdo ella de por sí, no podría, ni existiendo ese déficit prescindir de incluirlos en el proyecto de presupuesto que debe someterse a su consideración. La Comisión estima también, que al conocerse el pronunciamiento de las Facultades en la consulta que se les hizo para decidirse por un aumento en el pago de la hora docente o un aumento de profesores de medio tiempo o tiempo completo, no debe el Consejo comprometerse a autorizar una cosa o la otra, hasta que el proyecto de presupuesto estuviera elaborado y financiado y pudiera determinarse con exactitud la suma con que podría contarse para ese objeto. Por esa misma razón, estima la Comisión, que al estudiar el proyecto de presupuesto de la Facultad de Ciencias y Letras, deben considerarse únicamente las horas que corresponden al desarrollo de su Plan de Estudios, dejando para después la aprobación de contratos que contemplen el pago de servicios de profesores de medio tiempo o tiempo completo, como debe hacerse con las otras Facultades. La Comisión confía en que el Consejo comprenderá su punto de vista puramente fiscal, y que no podríamos presentar un presupuesto que no esté debidamente financiado, a fin de continuar con la política que ha mantenido la Institución y que le ha permitido ir con paso seguro en sus planes de progreso y mejoramiento”.

En cuanto a lo propuesto en el artículo Iº relativo al Prof. Zeledón Araya, se acoge lo que propone la Comisión.

En cuanto a lo expuesto por la Comisión en el Artículo II, recuerda la Dra. Gamboa que se nombró al Prof. Isaac F. Azofeifa como Jefe de la Sección de Educación Secundaria de la Facultad, sobre la base de que tendría la mitad del tiempo en Ciencias y Letras y la otra mitad en Educación.

En ese caso no ve razón alguna para dejar sin efecto el nombramiento, ya que la dificultad está solucionada.

En cuanto al Jefe de la Sección de Educación Primaria, habría que suspender su nombramiento, tal y como lo recomienda la Comisión.

(Entra al salón de sesiones el Lic. Sotela (9:45 horas), quien llega con retraso con motivo de la práctica de exámenes en la Escuela de Derecho).

El señor Rector manifiesta que la Comisión quiso referirse, en su informe, de una manera general al problema que enfrenta la Institución.

Pero es efectivo lo de Isaac Azofeifa. Se podría dejar dicho que con vista de la resolución del Consejo, satisfactoria en cuanto a las dificultades económicas, no se suspenderá nombramiento de Jefe de la Sección de Segunda Enseñanza de la Facultad de Educación.

Así se acuerda.

La Dra. Gamboa dice que procurará buscar solución al caso del Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria.

ARTICULO 14. El señor Rector dice que ha recibido una oferta de venta de terrenos, propiedad de la viuda del Dr. José Angel Coto, con una extensión de dos manzanas. Estas manzanas son el resto de la propiedad adquirida por la Institución hace un tiempo, que tiene tres manzanas. El precio de venta es de cuarenta colones vara cuadrada. Recuerda que la Universidad compró ahí mismo a diez colones. Como no hay posibilidad alguna de adquirir esos terrenos, ya que las rentas de la Institución están comprometidas en una serie de obligaciones, ha pensado en una idea que desea consultar con los señores miembros del Consejo. Recibió la visita de Fray Miguel Chaverri, director del movimiento pro-construcción de una residencia para estudiantes, y éste le pidió le ayudara a conseguir un terreno para instalar dicha residencia. Se le ocurre indicarle la posibilidad de adquirir esas manzanas ofrecidas, pidiéndole donar una faja de terreno para sacar una calle que comunique a la Paulina con los terrenos de la Ciudad Universitaria.

La Dra. Gamboa sugiere se proponga la compra de esos terrenos para instalar la Escuela Laboratorio, en lo que está empeñada una junta de vecinos de Betania.

El señor Rector dice que esa junta está limitada, para comprar terrenos, a 500 metros de la actual construcción. El Ing. Baudrit dice que él conversó con la oferente y le indicó que el precio de ¢40 parece excesivo; por no ser terreno urbanizado. Como valor de finca resulta exagerado. La propiedad, indudablemente vale la pena. Se obtendría una salida a la calle de Sabanilla y se uniría ese lote con las tres manzanas que ya tiene la Universidad. No debería desecharse el asunto y si estudiarse la posibilidad de rebajar el precio y procurar la financiación.

La señora Ministra cree que podría comprar la Junta de Patrimonios y Jubilaciones y más tarde vender a la Universidad, con alguna ganancia módica.

Se acuerda, después del cambio de impresiones habido, pasar el asunto a consideración de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, a fin de que se determine si existe alguna posibilidad de, rebajado el precio por vara cuadrada, adquirir los terrenos ofrecidos.

Comunicar: Junta.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación remitida por el Ing. Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, en la que expone al señor Rector lo siguiente:

“Me refiero a la comunicación del Consejo Universitario N° DAC-2841-58 del 29 de octubre sobre la posibilidad de instalar una planta eléctrica grande en la Ciudad Universitaria. Al respecto, me permito informar que la demanda eléctrica que este Departamento ha estimado con relación a la de obras construídas y a las que faltan por construir, asciende a 2.100 K.W. Si a la cantidad anterior le sumamos las demandas eléctricas que ocasionarían las futuras ampliaciones de los edificios (30% aproximadamente), la iluminación del Plan Vial, el gasto de las bombas de agua potable, estación de radio, estación de bombeo del sistema de aguas negras, etc., llegamos a la conclusión de que 3.000 K.W. es la capacidad total recomendada por este Departamento. La construcción de una planta térmica de emergencia en la Ciudad Universitaria, aún basada en el porcentaje mínimo que se recomendare de los 3.000 K.W. estimados anteriormente, representaría una fuertísima erogación inicial y un gasto de mantenimiento y combustible muy elevado para la Universidad de Costa Rica. En el transcurso de los últimos meses del presente año se han registrado alzas de voltaje hasta de 140; este último inconveniente afectó el ascensor de Ciencias y Letras hace pocas semanas. Además, la construcción de los nuevos proyectos del I.C.E. en el Reventazón indican que el problema eléctrico nacional,

lejos de empeorarse tiende muy lógicamente a mejorarse. De lo expuesto anteriormente se desprende, salvo mejor criterio, que la construcción de una planta eléctrica grande en la Ciudad Universitaria actualmente, no es recomendable”.

Se toma nota de lo anterior, acogiendo la recomendación del Departamento.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación de la Facultad de Educación, en la que se informa que, a instancia de los alumnos de los cursos de especialización en Administración Escolar, se acordó solicitar al Consejo Universitario que en el artículo 61 del Reglamento, se cambie el renglón que dice:

“Profesor especial”

Con la redacción siguiente:

“Profesor de Educación Primaria con especialización en...”

(aquí se agregaría la rama de especialización tomada por el candidato a título).

En esa forma el título para los que se especializan en Administración Escolar, sería Profesor de Educación Primaria con Especialización en Administración Escolar.

Se acuerda pasar la gestión anterior a consideración de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 17. El señor Germán Sáenz Renauld, representante estudiantil de Microbiología pide, que como la Facultad está dividida en dos Departamentos (Microbiología y Parasitología), se incluya en los reglamentos internos de esos dos departamentos, para efecto de sesiones y reuniones extraordinarias, al Representante Estudiantil. Actualmente no es considerado para atender a esas sesiones.

Señala que en la Facultad de Ciencias y Letras cada uno de los Departamentos convoca a un representante estudiantil para realizar sus sesiones ordinarias y extraordinarias y pide se siga ese mismo procedimiento en Microbiología.

Se acuerda enviar la solicitud a estudio de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: señor Sáenz R., Comisión.

ARTICULO 18. El señor Rector dice que en sesión pasada, por solicitud del Presidente del C.E.U. señor Raven, se dispuso posponer la discusión sobre voz y voto para los representantes estudiantiles suplentes, para sesión de hoy.

Las respuestas de las Facultades están completas y no hay ningún representante presente, a pesar de que tenían conocimiento por haberse pedido así, de que el asunto sería tratado hoy.

Indica que se pronunciaron favorablemente a la tesis de los estudiantes, las Escuelas de Odontología, Bellas Artes y Ciencias Económicas y Sociales. Las restantes están en desacuerdo con la proposición para modificar el Estatuto Orgánico.

Seguidamente pone a discusión la reforma al Estatuto Orgánico, a fin de que los representantes estudiantiles, propietarios y suplentes por igual, tengan voz y voto en las deliberaciones universitarias en que tomen parte, de acuerdo con lo que dispone ese mismo Estatuto.

La Dra. Gamboa interviene y manifiesta que la experiencia personal que tiene, le permite acceder a la gestión de los estudiantes para que se les otorgue a los tres representantes voz y voto. En la Escuela de Educación los estudiantes han sido siempre muy serios y muy juiciosos para votar. Esa tesis la sostuvo en el seno de la Facultad. Pero no prosperó, sino que la mayoría acordó pronunciarse en forma negativa. Por esa circunstancia su voto ahora representará el criterio de la mayoría, razón por la cual deja constancia de su opinión personal.

El Lic. González señala que en la Escuela de Farmacia se dijo que el fundamento de esta solicitud lo era que los representantes suplentes, por serlo, perdían interés en el ejercicio de sus funciones, al estar en desigual posición en relación a los propietarios, lo que ha ido en detrimento del trabajo efectivo del C.E.U.

Por eso se consideró la posibilidad de que los tres representantes tengan la misma categoría, pero sólo uno con derecho a voto. En cada caso se indicaría, previamente, cual de los tres lleva el voto.

Deja planteada esa iniciativa, para que si el Consejo lo estima aconsejable, se considere. En cuanto a la gestión original planteada por el C.E.U. su voto será negativo.

El Ing. Baudrit se manifiesta en contra de la gestión de los estudiantes, por cuanto se puede por ese camino, poco a poco, llegar a extremos tan serios como los de otros países, donde el gobierno de la Institución está por mitades en manos de los profesores y de los alumnos.

El señor Rector considera aceptable la tesis de la Escuela de Farmacia, y propone que si se acoge se pasa a estudio de la Comisión de Reglamentos. No tiene personalmente ningún temor de que el hecho de más representantes estudiantiles con derecho a voto pueda crear problemas. Pero si reconoce que existe una tendencia en la América Latina a pedir más y más representación, lo que puede conducir a extremos inconvenientes, ya que el Gobierno de las Instituciones sale de las manos de quienes deben tenerlo, con el consiguiente perjuicio para su desarrollo y trabajo y para los propios estudiantes. En la Universidad de Honduras, por ejemplo, se concedió la autonomía, rentas propias y la representación paritaria de los estudiantes. En Guatemala el gobierno se tiene por tercios: un tercio los colegios profesionales, otro los estudiantes y otro los funcionarios. La representación de los colegios dificulta la buena marcha de la Institución, por cuanto los profesionales tienen poco tiempo para dedicarlos a las actividades universitarias.

En esas Instituciones, donde la madurez política de los pueblos y su estabilidad institucional difiere de la de Costa Rica, hay mucho de lo político participando de la vida universitaria.

Esa es otra buena experiencia del país: la total apoliticidad de los estudiantes, en cuanto a su actividad universitaria se refiere. Cree que eso se debe a que los estudiantes representan la protesta contra situaciones inconvenientes en grupos sociales donde no hay medios de manifestarla. En tanto que aquí se canaliza normalmente el ejercicio de la actividad política.

El Prof. Monge Alfaro dice que desgraciadamente su opinión no ha variado al respecto. Y lo dice así, porque no tiene aquí ninguna Facultad que representar. Está de acuerdo con la solicitud de los estudiantes, por cuanto no existe la homogeneidad en cuanto al alcance de los derechos de los representantes estudiantiles. Tienen derechos bien definidos en el seno de la Asamblea Universitaria y en el seno de las Facultades, cuando se trata de elegir Decano. Incluso se les otorga un derecho al voto proporcional al número de miembros de la Facultad. Pero en las sesiones ordinarias esa condición de los estudiantes desaparece. En tanto que en el C.E.U. todos los representantes están en el mismo pie de igualdad. Vota por ese motivo afirmativamente la gestión del C.E.U. No tiene, como algunos compañeros, temor a las demandas crecientes de los estudiantes. Pues es el Consejo Universitario el que las atiende y este sabe hasta donde pueden tomarse en cuenta y hasta donde no.

Se procede a votar, con el siguiente resultado:

Se inclina por acoger la tesis de los estudiantes el Prof. Portuguez, el Lic. Ibarra, el Dr. Fischel y el Prof. Monge.

En contra votan el Ing. Baudrit, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Lic. González, la Lic. Quesada Hernández, el Ing. Peralta, el Dr. Morales y el señor Rector.

En consecuencia se rechaza la reforma al Estatuto gestionada por el C.E.U.

Se acuerda, además, pasar a estudio de la Comisión de Reglamentos, la sugerencia formulada por el Lic. Gonzalo González, Decano de la Escuela de Farmacia.

Comunicar. C.E.U., Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 19. El Prof. Isaac Felipe Azofeifa dirige comunicación en la que indica que ha sido escogido para formar parte de la delegación de Costa Rica al Primer Seminario Centroamericano de Educación Secundaria, que tendrá lugar en El Salvador del 24 de noviembre al 7 de diciembre. Solicita permiso al Consejo para concurrir, especialmente por el interés que la Institución tiene en los problemas de la Segunda Enseñanza.

Señala que de los grupos a su cargo tiene pruebas escritas para el IV año de Filología el día 26 de este mes y de Castellano el 4 de diciembre. La prueba puede realizarse de acuerdo con otro profesor, una vez señalados los temas.

Se acuerda conceder el permiso solicitado al Prof. Azofeifa, el cual se otorga con goce de salario.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Personal, Registro.

ARTICULO 20. Con el propósito de asistir al mismo Seminario Centroamericano de Educación Secundaria, el Prof. Carlos Monge Alfaro solicita permiso del 23 al 31 de noviembre.

Se le otorga el permiso durante el período indicado, con goce de salario.

Comunicar: Contaduría, Personal, Registro.

ARTICULO 21. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo viernes 21 a las diecisiete horas (5 de la tarde), con el propósito de conocer de los puntos de vista expuestos por el Prof. Monge Alfaro en el Consejo Superior de Educación, en relación con la reforma a la Enseñanza Media y de la posición de esa entidad al respecto.

Comunicar: Decanos.

ARTICULO 22. El Lic. Adonai Ibarra recibió, del Pbo. Francisco Herrera Mora, Director de la Escuela de Servicio Social, la comunicación que dice lo siguiente:

“En cumplimiento de lo que establece el artículo 70-1 e -del Estatuto Orgánico de la Universidad, me place enviar a Ud., los documentos presentados por los profesores participantes en el concurso de antecedentes, abierto por la Universidad (ver “La Nación” del 14 de octubre 1958) para proveer a la Cátedra de “Métodos de Trabajo de Grupo” en la Escuela de Servicio Social. De acuerdo con el mismo Estatuto, el Consejo de Profesores de la Escuela en su Sesión N° 22 del 7 de noviembre de este año, procedió a calificar el concurso al que se presentaron la Sra. Prof. Betty Sáenz de Ramos y la Dra. Margarita Dobles Rodríguez. Estudiados con detenimiento los documentos y calidades de las concursantes, el Consejo declaró desierto el concurso por las siguientes razones:

a) La Sra. Betty S. de Ramos aunque presentó sus documentos en regla, y ha hecho estudios especializados en Chile, sobre la materia del curso, no posee título universitario nacional exigido por el Estatuto (Art. 70-2) para profesor titular.

b) La Sra. Margarita Dobles Rodríguez, no presentó plan de trabajo para cumplir el programa de la cátedra ni acompañó la bibliografía respectiva (Art. 70-1, b).

En vista de las circunstancias, el Consejo mediante votación secreta, eligió una terna para el nombramiento de Encargado de Cátedra hasta que el Consejo Universitario resuelva. La terna quedó integrada así:

- 1) Sra. Betty Sáenz de Ramos
- 2) Dra. Margarita Dobles Rodríguez
- 3) Rossiter Carballo Venegas

Se acuerda ratificar lo resuelto por la Escuela declarándose desierto el concurso.

Como se trata de una cátedra para el año de 1959, no se hará nombramiento de Encargado de Cátedra y se abrirá nuevo concurso.

Comunicar: Escuela, Facultad, Secretaría General.

ARTICULO 23. El señor Rector solicita autorización para firmar el siguiente contrato:

“Entre nosotros, Rodrigo Facio Brenes, Rector de la Universidad de Costa Rica, y Luciano Ozerio Comandona, agricultor convenimos en el siguiente contrato:

PRIMERA: Por la suma de cuatro mil trescientos colones, recibida a su satisfacción por la Universidad, ésta vende al señor Ozerio el trapiche ubicado en la finca San Fernando número uno y medio de seis pailas y una artesa, incluyendo en la venta el material de hornillas que puede utilizar el adquirente.

SEGUNDA: El señor Ozerio acepta la venta que se le hace, entendido del mal estado de conservación en que se encuentra el aludido trapiche y sus accesorios, lo cual ha influido en la fijación tan baja del precio mencionado, y con expresa manifestación de parte del adquirente que renuncia a cualquier reclamo en contra de la Universidad de Costa Rica que pudiera originarse en el mal estado o vicios redhibitorios del mencionado trapiche y sus accesorios.

TERCERA: Por su cuenta y riesgo deberá el señor Ozerio retirar el trapiche y transportarlo a su propiedad. Todo esto lo hará a más tardar en un plazo de ocho días a contar de hoy.

CUARTA: Ningún bien o implemento del galerón y de la pelton, entran en el trato.

En fe de lo convenido firmamos en San José el día cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho por duplicado.

Se deja constancia de que se hizo licitación para la venta y se logró elevar el precio en ¢1.500 por encima de la oferta original.

Se concede al señor Rector la autorización solicitada.

Comunicar: Depto. Legal, Agronomía, Administración.

ARTICULO 24. Por acuerdo del Consejo Universitario, dice el señor Rector, se hizo la centralización de lo relativo a la venta de muebles de la Institución, en el Departamento de Administración el que debe actuar de acuerdo, en todo, con el Oficial de Inventarios de la Contaduría. Parece que el señor Valverde, incumpliendo lo establecido por el Consejo, donó algunos muebles. El Ing. Baudrit en nota que se da lectura, señala que con sorpresa se dio cuenta de que un mobiliario que requería para uso de la Escuela, había sido donado.

El Oficial de Inventarios comunica que esa donación, de mobiliario del Depto. de Botánica de la Escuela de Agronomía, se hizo sin autorización del señor Decano y, por lo tanto salvaba su responsabilidad.

Consultado por el señor Méndez, Director Administrativo de la Contaduría, el señor Rector envió la siguiente comunicación:

“Estimado señor: Acuso recibo de la copia de la comunicación dirigida por usted con fecha 10 de octubre último, al señor Director de la Administración de la Ciudad Universitaria. Dicha comunicación se refiere a la coordinación que, según acuerdo del Consejo Universitario debe existir entre el Administrador de la Ciudad Universitaria y el Oficial encargado de Inventarios del Departamento de Contaduría, con respecto a los muebles inútiles que se vendan o se donen. Como en el último párrafo de su carta usted dice que quizás valdría la pena consultarme a mí, en adelante a dar mi opinión de que lo que el Consejo Universitario ha deseado es que exista la mencionada coordinación, para que no se donen, vendan o destruyan muebles universitarios por muy inútiles o deteriorados que estén sin que con anterioridad hayan sido descargados por el Oficial de Inventarios de la Escuela o Departamento en que los mencionados muebles se encontraban en uso. Ello, con el fin de que no vaya posteriormente hacerse responsables a Decanos o a Jefes de Departamento por muebles que continúan apareciendo en las listas de Inventario de sus dependencias, estando ya esos muebles destruidos o fuera de propiedad de la Universidad. Es simplemente una cuestión de orden y coordinación, y tengo la seguridad de que en el futuro todos los funcionarios se atenderán estrictamente a la mencionada norma”.

El señor Méndez, posteriormente se dirigió al señor Valverde en relación con este asunto, recibiendo de éste una respuesta en la que hace ver que siempre sus procedimientos han sido de honestidad absoluta.

El señor Méndez le explicó que no se trataba de falta o no de confianza, sino de cumplir con un acuerdo del Consejo Universitario.

En vista de lo expuesto anteriormente, se acuerda dirigir comunicación al señor Valverde, haciéndole advertencia seria de que debe cumplirse con lo establecido por el Consejo Universitario de manera estricta, en lo que se refiere al mobiliario centralizado en el Departamento de Administración.

Comunicar: Valverde, Contaduría.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector, suscrita por el Sub-Jefe del D.B.O. Prof. Edgar González, en la que plantea los siguientes puntos:

“1.-La Facultad de Ciencias y Letras aumentó en el horario por el año escolar de 1959, el tiempo dedicado a prácticas deportivas, lo que requiere del señor Jefe de la Sección de Educación Física atender algunas de esas prácticas en horas fuera de su

jornada de medio tiempo; es decir, el Prof. Leiva tendrá que trabajar dos horas cronológicas en la semana (de 7 a 8 a.m.) lo cual significará la suma de ¢120 mensuales.

2.- Se solicita un sueldo de ¢1.050 mensuales para la Prof. Belkis Mesén de Arguedas, quien ha venido desempeñando el cargo de Oficial Primera, a medio tiempo, en la Sección de Educación Física. Explicamos esta innovación en el presupuesto de la siguiente manera:

El puesto mencionado se ha venido remunerando con la suma de ¢450 como Auxiliar Técnico a medio tiempo de la Sección de Educación Física; además, el mismo funcionario ha atendido durante el curso de 1958 cuatro lecciones de Educación Física, en las tardes, recibiendo por ellas una remuneración de ¢240. Sumadas las cantidades que percibe como funcionario administrativo y docente, dan un total de ¢690.

De acuerdo con la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras para 1959 el funcionario en cuestión tendrá que atender 6 lecciones más por las tardes, lo cual significará una cantidad adicional de ¢360. En síntesis, la Sra. Mesén de Arguedas devengará por su doble función, administrativa y docente, la suma de ¢1.050 en el año 1959. Este Departamento considera que, desde el punto de vista administrativo y para la eficiencia de su trabajo, sería más provechoso para la Universidad mantener a tiempo completo a la Prof. de Arguedas con un sueldo de ¢1.050, lo que no representaría ninguna carga económica para la Universidad, ya que para el año de 1959 en su doble carácter de funcionario administrativo y docente devengaría la misma suma de ¢1.050, y por el contrario ganaríamos un funcionario a tiempo completo. Esta carta sustituye y amplía la enviada a esa dependencia con fecha 21 de octubre último, en lo que se refiere a la Sección de Educación Física”.

Se acuerda manifestar, en relación con la solicitud relativa a aumento para el Prof. Leiva, que las funciones de tiempo completo de la Universidad tienen un horario mínimo de 48 horas semanales. De manera que un funcionario de medio tiempo debe atender a la mitad de ese número de horas por semana, sea 24 horas.

-0000-

En cuanto a la gestión de aumento para la Prof. Belkis de Arguedas, se acuerda integrar una Comisión con el Prof. Caamaño, el Prof. Coronado y don Enrique Castro, Jefe de la Oficina de Personal, a fin de que estudie más a fondo el problema y busque una solución adaptada a la realidad. A las conversaciones se invitará al Prof. González.

ARTICULO 26. Se incluye como Anexo N° 1 de la presente acta, el informe que el señor Enrique Castro envía, a solicitud del Consejo Universitario, sobre la necesidad de la plaza de Oficial de la Sección de Inventarios.

ARTICULO 27. Se incluye como Anexo N° 2 de la presente acta, el Proyecto de Reglamento de Personal que la Sección correspondiente ha preparado.

ARTICULO 28. Se incluye como Anexo N° 3, para conocimiento de los señores miembros del Consejo, las opiniones de la Dra. Gamboa en relación con las intervenciones del Prof. Monge Alfaro y la resolución del Consejo Superior de Educación, sobre la reforma a la Enseñanza Media.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, en la que propone el nombramiento del Psicólogo Auxiliar de Medio Tiempo.

Se acuerda manifestar al D.B.O. que la solicitud de nombramiento es prematura, por cuanto las sugerencias en cuanto a nombramientos de personal deben venir una vez que se comunique la aprobación del Presupuesto de cada Departamento por la Contraloría General de la República, para el próximo período fiscal, ya que hasta el momento lo que existe son sólo acuerdos del Consejo, cuya financiación está siendo estudiada por la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 30. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación suscrita por el señor Ned C. Fahs, de la Kellogg Foundation:

“Ahora que el Dr. Blackerby y yo regresamos a Battle Creek, deseamos expresarle nuestra honda gratitud por su bondadosa hospitalidad y amables atenciones durante nuestra agradable estada en Costa Rica. Nos agradó mucho tener la oportunidad de encontrarnos con usted y sus colegas de la Universidad, y una vez más deseamos extenderles nuestras congratulaciones por la manera espléndida en que la Universidad progresa bajo su acertada dirección, y con su bien planeado programa de construcciones, su reorganización y expansión.

Permítame también acusar recibo de su carta del 15 de octubre, en la cual nos informó usted del acuerdo de la Universidad con los términos de nuestro programa de asistencia para la Facultad de Odontología, como fue propuesto en mi carta del 18 de setiembre de 1958.

De acuerdo con su carta, el año fiscal del proyecto comenzará el primero de marzo, y haremos nuestro primer pago de \$9.539.00, durante el mes de enero de 1959. Me valgo de esta oportunidad para enviarle una copia de un posible comunicado de prensa que estamos enviando a la Oficina de Asuntos Públicos de la Embajada Americana, referente a la ayuda de la Fundación a la Facultad de Odontología, a efecto de que sea publicado en los periódicos de su país. El despacho puede ser variado en la forma que usted desee, y por eso le ruego consultar con toda libertad con el Oficial de Asuntos Públicos los cambios que usted quiera sugerir o las correcciones que desee hacer. Agradecemos su amable oferta de enviarnos los recortes de periódicos en que aparezcan esas publicaciones. Con las seguridades de mi respeto y admiración, y cordiales saludos en los cuales el Dr. Blackerby se une a mi, me reitero, Atento servidor”.

Se toma nota.

ARTICULO 31. El Director del D.B.O., comunica que con el propósito de alojar a los nuevos funcionarios de la Sección de Salud, es preciso acondicionar el local de trabajo. Sugiere se use, para ampliar dicho local, el corredor que se encuentra contiguo a la Sección Salud.

Se autoriza al señor Rector para estudiar el asunto y proponer una solución.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 32. El señor Rector indica que está pendiente de conocerse, todavía, informe de las Facultades de Ciencias y Letras y Bellas Artes, sobre si están por el aumento de los profesores de horas o si desean contar con mayor número de profesores de medio tiempo y tiempo completo.

ARTICULO 33. Suscrita por el señor Decano de Ciencias y Letras y dirigida al señor Rector, se recibió la siguiente comunicación.

“El Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión ordinaria del miércoles 12 del presente mes, discutió sobre el procedimiento que debe seguirse para cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 71 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Ese párrafo dice: “también lo serán (considerados como interinos) los (profesores) titulares durante los primeros tres años de su ejercicio y su nombramiento no se tendrá por definitivo para los efectos de este Estatuto, sino en el caso de que sea ratificado por el Consejo Universitario, una vez vencido dicho plazo”. Un grupo apreciable de los profesores de esta Facultad cumplirán el año entrante esos primeros tres años de su ejercicio. De ahí que el Consejo Directivo considerara esta cuestión anteayer. En la sesión mencionada surgieron varias ideas sobre la

forma de hacer efectiva dicha disposición estatutaria. Sin embargo, el Consejo Directivo estimó que lo procedente era sugerir muy atentamente al Consejo Universitario que se reglamente de manera general la aplicación de las referidas estipulaciones del Estatuto. Es así que vengo ahora muy atentamente a comunicar al Consejo Universitario, por el digno medio suyo, ese acuerdo del Consejo Directivo de Ciencias y Letras”.

Se acuerda pasar lo anterior a conocimiento de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 34. En sesión N° 952, artículo 8, fueron aprobados los requisitos de Ingreso a la Escuela de Medicina. Con base en ellos se preparó la información correspondiente en la Guía para 1959. Pero, dentro de los requisitos se introdujeron dos puntos no aprobados por el Consejo, cuya ratificación el señor Rector propone ahora.

Dicen así:

Certificación extendida por el Departamento de Registro en que consten las calificaciones obtenidas en los cursos correspondientes a la “pre-médica”.

Comparecer, cuando fuere del caso, a las entrevistas que se creyere necesario hacerle.

Se aprueban los puntos expuestos, como requisitos para el ingreso a la carrera de Medicina además de los señalados previamente por el Consejo.

Comunicar: Secretaría General, Registro, Medicina.

ARTICULO 35. La Facultad de Educación ha propuesto el siguiente Proyecto de artículo transitorio relativo a la admisión de alumnos al 2° año de la Escuela de Educación y que hubieren cursado el 1° en la antigua Escuela de Pedagogía:

a) Los alumnos de la antigua Escuela de Pedagogía que tengan pendiente su graduación, podrán presentar los exámenes correspondientes de acuerdo con las normas existentes en la época que les correspondía graduarse.

b) Los alumnos de Segundo año de la antigua Escuela de Pedagogía que tengan cursos pendientes de aprobación, podrán cursarlos de nuevo en la Escuela de Educación. Si los cursos hubieren desaparecido en el Plan de Estudios, la Facultad señalará la materia o las materias afines que deba cursar en compensación.

c) Los alumnos de Segundo año de la antigua Escuela de Pedagogía que cursen alguna materia pendiente en el Segundo año de la Escuela de Educación, tendrán derecho a graduarse conforme las normas que señale el inciso 2 del artículo 56 de este Reglamento.

d) Los alumnos de la Antigua Escuela de Pedagogía que hubieren aprobado el Primer año, podrían ingresar al Segundo año de la Escuela de Educación.

Se da lectura a comunicación suscrita por el Coordinador de la Comisión de Reglamentos, Lic. Rogelio Sotela, relativa a dicho Proyecto de Artículo Transitorio que dice así:

“La Comisión de Reglamentos informa que ha estudiado el proyecto de artículo transitorio que ha presentado la Facultad de Educación, encontrándolo recomendable. Sin embargo, en cuanto al inciso b), como una alternativa para que el Consejo escoja la solución que estime más adecuada, la Comisión cree que sería preferible sustituir el párrafo segundo de dicho inciso por la posibilidad de integrar un tribunal que examine, en los períodos ordinarios, sobre la materia específica en que el alumno fue aplazado. No escapa a esta Comisión que al recomendar este sistema estaría permitiendo una especie de exámenes por suficiencia, pero dado el hecho de que la medida se da con carácter transitorio y para remediar una situación de excepción creada por la nueva reglamentación imperante, creemos que puede justificarse. Este párrafo segundo podría redactarse así:

“Si los cursos hubieren desaparecido en el plan de estudios, procederá la Facultad a integrar los tribunales de exámenes sobre esas materias y a recibir las pruebas correspondientes durante las épocas señaladas en el Estatuto como período de exámenes y bajo la misma regulación que éste señala para esas pruebas”.

En cuanto al inciso c) sugerimos una pequeña adición aclaratoria que consiste en agregar al final esta frase:

“una vez aprobada”.

En el inciso a) debe acogerse una sugerencia posterior de la Facultad, no inserta en el texto, en el sentido de cambiar, al principio del inciso la palabra “alumnos” por “egresados”.

Se sugiere un inciso e) que diga:

“e): Este artículo transitorio estará en vigencia hasta el mes de marzo de 1962. Con posterioridad a esa fecha, será necesario para el egresado que quiera incorporarse o el alumno que desee continuar estudios pendientes, someterse por completo al régimen docente que esté en vigencia en la Facultad de Educación, acatando las normas que en cada caso ésta llegue a señalar”.

El Ing. Baudrit dice que no está de acuerdo con el procedimiento de retrotraer un sistema de pruebas.

La Dra. Gamboa explica que se aplicará a muy pocos casos, conocidos de la Facultad y lo que se desea es dejar solucionadas, precisamente, esas situaciones pendientes.

Se acuerda aprobar lo propuesto en el punto a) por la Escuela de Educación, con el agregado que se indica.-

-0000-

La Dra. Gamboa considera aceptable la proposición de dejar una alternativa, estableciendo lo que propone la Comisión de Reglamentos en cuanto al inciso b); así se solucionarían los casos en que no hay materias afines, en que éstas han desaparecido.

El Prof. Trejos cree que el sistema podría traer problemas en otras Facultades, donde se presenten situaciones similares.

El señor Rector propone no establecerlo como alternativa libre, sino definida. Además podría aplicarse a todas las Facultades en aquellos casos en que no hay cursos similares, cuando se trate de situaciones como la que se pretende resolver en la Escuela de Educación. El Prof. Caamaño se inclina por mantener el sistema propuesto por la Facultad, sin la modificación recomendada por la Comisión.

Por moción del señor Rector se acuerda redactar el inciso b) de manera que como regla se adopte lo que propone la Facultad y como excepción a juicio de la propia Facultad, lo que propone la Comisión.

Se hace lo anterior del conocimiento de la Comisión de Reglamentos.

Vota en contra el Lic. Sotela.

-0000-

Se aprueban los incisos c) y d), el primero con la adición aclaratoria recomendada por la Comisión.

Se aprueba la inclusión del inciso e) redactado por la Comisión.

Se acuerda dar publicidad amplia al último punto, relativo a la vigencia del artículo transitorio, para conocimiento de los interesados.

Comunicar: Comisión, Facultad, Registro, Secretaría General.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario General de la Unión de Universidades de la América Latina, en la que se ofrece espacio en la Revista Universidades, a esta Institución, con el propósito de que informe acerca de su obra, organización, etc. El precio para participar con derecho a cinco páginas, es de \$100.

Se acuerda agradecer la invitación formulada e indicar que la Universidad no participará en la publicación mencionada, por carecer de partida para atender al gasto correspondiente.

Comunicar: Unión de Universidades.

ARTICULO 37. Se retira del Salón de Sesiones la señora Ministra de Educación Pública.

Se da lectura a documento de la Unión de Universidades de América Latina, en el que se hace referencia a posibilidades de beca para estudios en Medicina y Ciencias Económicas.- El número de posibilidades para Medicina es amplio, por lo cual se pasan los documentos a estudio del señor Decano de la Escuela.

Comunicar: Dr. Peña.

ARTICULO 38. La señora Ministra de Educación Pública Lic. Estela Quesada Hernández, ha dirigido al señor Rector la comunicación que dice:

“Atendiendo lo acordado por el Consejo Superior de Educación en su Sesión N° 84, celebrada el 10 de noviembre del año en curso, me permito dirigirme a usted para rogarle muy respetuosamente que se sirva solicitar de la Comisión que el Consejo Universitario integró para estudiar, entre otras cosas, los programas del primer ciclo de la enseñanza media, el informe que sobre los mismos estén en disposición de rendir. La solicitud anteriormente expuesta la fórmula por mi medio el Consejo Superior de Educación en vista de que urge a este organismo empezar, cuanto

antes, el estudio definitivo de los citados programas. Para este efecto deseamos tener en nuestra mesa de trabajo, como elemento de juicio, la valiosa opinión del Consejo Universitario. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sinceros sentimientos de consideración y respeto”.

Se acuerda pasar la comunicación leída a conocimiento de la Comisión respectiva, por medio de su coordinador el prof. Caamaño. Lo anterior se informará a la señora Ministra de Educación.

Comunicar: Prof. Caamaño, Ministerio de Educación.

ARTICULO 39. Se acuerda agradecer al Instituto Internacional de Estudios Político-Sociales el ofrecimiento para que la Universidad de Costa Rica patrocine una exposición sobre la lucha por la democracia en América Latina, manifestando que la Institución prefiere declinar la mencionada invitación.

Comunicar: Instituto.

ARTICULO 40. Se acuerda no resolver los Anexos números 2 y 3 de acta de la sesión pasada, convocando para el próximo lunes a las ocho horas a los señores Luis Torres y Fernando Murillo, Director a.i. del Depto. de Registro y Director Técnico del Depto. de Contaduría, firmantes de los informes y recomendaciones formuladas en los mismos, con el propósito de aclarar algunos puntos contradictorios que se desprenden de éstos.

El problema principal es el relativo a la contradicción de las disposiciones relativas a la presentación del título de bachiller por quienes ingresan al primer año y la fecha máxima para hacerlo, que aparece consignada en la guía de admisión para 1959.

Comunicar: Fernando Murillo, Luis Torres.

ARTICULO 41. El Ing. Baudrit consulta el caso de un estudiante salvadoreño, de la Escuela de Agronomía, quien desea adelantar sus exámenes en tres materias con el propósito de salir para Venezuela.

Se le manifiesta al Ing. Baudrit que los cambios sobre fechas de exámenes corresponde resolverlos al Decano de cada Escuela, ya que son las Facultades las que hacen la convocatoria.

El Consejo Universitario no tiene intervención alguna en estos casos.

ARTICULO 42. El Prof. Portuguez se refiere a la invitación distribuida entre los señores Miembros del Consejo, para que asistan a la exposición de clausura del curso lectivo, que tendrá lugar en la Academia de Bellas Artes del 20 al 30 del presente mes.

El acto de inauguración será el jueves 20 a las cinco de la tarde.

ARTICULO 43. El señor Rector observa que el Ministerio de Educación no ha informado sobre la aceptación de propuesta de la Universidad, hecha hace algún tiempo, para que la segunda convocatoria a exámenes extraordinarios de bachillerato se realice en fecha posterior al cierre de la matrícula de la Institución.

Se recomienda al Prof. Monge Alfaro de ponerse en comunicación con el Ministerio de Educación sobre este extremo, e informar al Consejo, para hacer las modificaciones que sea necesario, si así hubiere que proceder, a la Guía de Administración para 1959.

Comunicar: Prof. Monge.

ARTICULO 44. El Prof. Trejos dice que el año pasado se acordó, por parte del Consejo, la publicación de la obra sobre Sociología del Dr. Gustavo Santoro. Para llevar a cabo esa publicación se precisa de hacer la traducción del italiano, lo que solicita se resuelva ahora.

El señor Rector pregunta si no podrían atender a esa labor los profesores asociados. El señor Decano Trejos manifiesta que no es posible.

Se acuerda encargar al Prof. Trejos de proponer un nombre y de indicar los honorarios para el trabajo, a fin de hacer la traducción correspondiente.

ARTICULO 45. El Prof. Trejos señala que sería de interés tener una idea del número de ejemplares vendidos del Libro del Prof. Abelardo Bonilla sobre Literatura. Se podrían determinar así las posibilidades de venta de la Antología, obra del mismo autor, que estima tendrá más aceptación del público.

Se acuerda indicar lo anterior a la Editorial Universitaria, a fin de que informe sobre ambos puntos.

ARTICULO 46. El Prof. Caamaño dice que personas interesadas le han pedido gestionar la publicación de la obras del Dr. Clodomiro Picado.

Se comunica lo anterior a la Editorial Universitaria.

ARTICULO 47. La Dra. Gamboa informa que fue sustituida, durante la semana anterior, en cuatro horas de Literatura Infantil por el Prof. Salvador Umaña.

Solicita se informe a la Contaduría, para el correspondiente giro de esas horas.

Así se acuerda.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 48. El Ing. Peralta señala que los Profesores de la Escuela de Ingeniería se han quejado de que no se les han vuelto a enviar las publicaciones de la Universidad.- Antes cuando salía un nuevo libro, se les enviaba y se hacía la rebaja de su valor del correspondiente giro mensual.

El señor Rector dice que cuando se hacía esa rebaja a los profesores por libros vendidos, hubo en muchos casos protestas, ya que cuando se acumulaba el valor de un número de libros, no había conformidad entre los interesados.

Tal vez el procedimiento que podría seguirse sería el de suscripción optativa.

El Lic. Sotela sugiere el envío de una circular sobre lo que se va publicando, para que los interesados adquieran las obras que les interesa. Porque entre las publicaciones hechas hay algunas que pueden no resultar de interés para todos los profesores.

Encuentra que la Editorial Universitaria no hace propaganda interna sobre sus obras. Se dedica únicamente al gran público. Se acuerda pasar la idea a la Editorial Universitaria y considerar la inclusión también de las obras preparadas por el Departamento de Publicaciones.

Comunicar: Editorial, Depto. de Publicaciones.

ARTICULO 49. Se da lectura a la siguiente comunicación, suscrita por el Decano de Microbiología Dr. Gonzalo Morales:

“El Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología en su Sesión N° 3, del jueves 13 de noviembre en curso, conoció la solicitud del profesor Soto Pacheco (y diez de los trece alumnos de su curso), apoyada por el Departamento de Microbiología, en el sentido de que se le permita continuar dictando su curso durante dos semanas del período de vacaciones y de que se posponga la fecha del examen final. En vista de

que el Prof. Soto tuvo atraso en su cátedra por causas fuera de su control como lo fue la semana de huelga general de los estudiantes, la semana que con permiso del Consejo Universitario estuvo en México, la semana que se perdió posterior al último sábado de octubre (día 25) y los numerosos días feriados que coincidieron con sus clases, el Consejo Directivo acordó dirigirse al Consejo Universitario solicitando sea considerada la mencionada petición en base a las siguientes razones:

- 1.-El curso de micología tiene importancia fundamental en el ejercicio profesional del microbiólogo y han quedado sin verse aquellos capítulos que tienen mayor aplicación.
- 2.-La justificación aducida por el profesor parece satisfactoria.
- 3.-La mayoría de los alumnos se manifestó de acuerdo con la solicitud.
- 4.-Tanto el Prof. Soto como el Jefe del Laboratorio garantizan que tal ampliación no ocasionará gasto adicional para la Universidad.

Condiciona el Consejo Directivo su apoyo a esta solicitud a que el número de horas lectivas para la ampliación quede a juicio del Profesor, siempre que no sea mayor de doce horas semanales, que el curso sea impartido en las dos primeras semanas de enero a partir del lunes 5, que el examen ordinario sea el día 2 de febrero y que el extraordinario sea en el período fijado por la Universidad para tal fin”.

Se procede a votar sobre la solicitud anterior. Se presentan dos mociones: una para que la prolongación de los cursos se haga hasta el 15 de diciembre, con la práctica de los exámenes ordinarios entre el 15 y el 20 de dicho mes. Otra para que la prolongación de los cursos se haga hasta el último de noviembre.

Dan su voto negativo a la prolongación del curso de Micología los señores Baudrit y Monge Alfaro.

Por prolongar el curso hasta el último de noviembre se inclinan el Prof. Portuguez, el Lic. Ibarra (quien razona su voto diciendo que lo hace únicamente por el interés de los estudiantes); el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa (por las mismas razones de interés de los estudiantes); el Lic. González, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel y el señor Rector.

El Dr. Morales se inclina por llevar la prórroga hasta el 15 de diciembre con la proposición original.

Se prorroga el curso de Micología hasta el último día del mes de noviembre, con el propósito de que se pueda cumplir el programa correspondiente.

ARTICULO 50. El Dr. Morales dice que dentro de la nueva organización de la Facultad de Microbiología, que se iniciará en el año próximo, todas estas situaciones estarán bajo control, de manera que no habrá problemas de atraso en la terminación de los cursos.

ARTICULO 51. Se acuerda, para evitar los problemas que se han presentado con la disposición del Estatuto Orgánico que dispone que el curso termina el último sábado de octubre, volver al sistema anterior o sea, establecer nuevamente que la conclusión de los cursos tendrá lugar el último de octubre.

Se modificará el Estatuto Orgánico para tal efecto, con la indicación que las lecciones concluirán el último día de octubre y que, el período máximo de prolongación será hasta el 15 de noviembre.

ARTICULO 52. El Señor Román Joneliukstis, Director de la Academia BelCanto "La Scala", solicita autorización para usar el Paraninfo el viernes 5 de diciembre próximo, a las ocho horas, para un concierto público de canto acompañado con piano.

Se acuerda manifestar al interesado que el Consejo únicamente autoriza el uso del Paraninfo para actos de clausura o programas de instituciones oficiales o reconocidas oficialmente.

Se establece esa circunstancia como condición necesaria, para otorgar permisos de esa clase.

Comunicar: interesado, Secretaría General.

ARTICULO 53. A solicitud del Prof. Trejos se acuerda recordar a la Comisión de Reglamentos que está pendiente la reforma al artículo 32 del Reglamento de la Escuela de Ciencias y Letras.

Comunicar: Lic. Sotela.

ARTICULO 54. La Dra. Gamboa consulta si está bien el procedimiento que se sigue en Educación en cuanto a los alumnos que pierden sus exámenes ordinarios y van a las pruebas extraordinarias. Dice que la costumbre, en esos casos, es no tomar en cuenta la nota de diciembre en las pruebas extraordinarias.

Se le responde que no hay problema alguno, porque en cuanto a ese aspecto hay diversos procedimientos en cada una de las Escuelas Universitarias.

ARTICULO 55. Se acuerda dirigir nota de agradecimiento al Prof. Rafael Obregón, por su trabajo tan valioso en la preparación del primer tomo de la obra histórica del Lic. Cleto González Víquez.

Igualmente se acuerda divulgar por medio de la prensa, esa colaboración del Prof. Obregón.

A las 12: 50 horas se levanta la sesión.

ACTA N° 970

ANEXO N° 1

N° OP-5-58

Ciudad Universitaria  
7 de noviembre de 1958

Señor  
Licenciado Rodrigo Facio.  
Rector de la Universidad.  
S.M.

Distinguido señor Rector:

Atendiendo la atenta petición del Consejo Universitario formulada mediante comunicación N° DAC 2823-58 de fecha 30 de octubre pasado relacionada con la solicitud de creación de una plaza más para la Sección de Inventarios y la "relación entre el Departamento de Administración que elabora el mobiliario de la Institución cuando éste no se adquiere en el mercado, y la Sección de Inventarios", el suscrito tuvo el placer de efectuar el estudio al respecto y llegó a las siguientes conclusiones:

1.-El Personal de la Sección de Inventarios

En la actualidad esta Sección está atendida por dos personas: el señor Jefe y su Auxiliar quienes dependen jerárquicamente del señor Director Administrativo de la Contaduría y ante quien son responsables. Su trabajo se supervisa, en términos generales, mediante la comprobación de los resultados obtenidos.

2.-El trabajo de la Sección Inventarios

Tal y como opera en la actualidad, la Sección de Inventarios, tiene un trabajo abundante y variado que difícilmente puede ser llevado a cabo con la prontitud y la eficiencia que fuera de desearse por dos personas únicamente. A grandes rasgos podría decirse que ese trabajo consiste en:

a) Tratar de localizar todos los bienes capitalizables que la Universidad importe, obtenga en el mercado local o bien confeccionados en sus propios talleres y cuyo valor sea de ¢100.00 o más y que tenga una duración de más de un año.

b) Identificar, toda vez que dichos bienes hayan sido localizados, mediante la fijación de una placa metálica en la que figuran el número que ha de dársele y la leyenda "Universidad de Costa Rica". Para la fijación de dichas placas es necesario taladrar un par de agujeros en donde se remachan luego sendos remaches y tornillos de modo tal que la placa quede segura y fijamente adherida al objeto que se desea identificar.

c) Confeccionar tarjetas que han de figurar en el fichero permanente de la Sección y en las que constan: el número del objeto, el departamento, sección u oficina a la cual está adscrito o transferido -si es que se trata de un traslado-, y su costo en colones.

d) Enviar una nota formal al jefe o encargado de la dependencia a la cual se le cargó el bien o el mueble objeto de inventario notificándole del nuevo cargo.

e) Hacer un resumen mensual, en una fórmula especialmente diseñada al efecto, de la distribución, cargos y valores respectivos de los bienes inventariados durante el mes.

f) Calcular y distribuir proporcionalmente, mediante los documentos de embarque -y otros-, los costos adicionales por concepto de transporte, pólizas de seguros, etc., costos que luego se deben agregar al costo de la mercadería importada haciendo las debidas correcciones en las tarjetas respectivas.

g) Llevar a cabo una revisión anual de todos los bienes de la Universidad efectuando la confrontación debida con los que aparecen en sus archivos para así poder ver lo que en realidad existe y lo que falta. Esta función no ha podido ser realizada como es debido en los últimos años por la falta material de tiempo de su personal, y

h) Efectuar otras labores que son típicas y comunes a todas las demás oficinas de cualquier organización; me refiero a labores tales como la escritura y redacción de correspondencia variada, el mantenimiento de archivos, la evacuación de consultas, la atención de solicitudes y peticiones de otras oficinas, etc., etc...

### 3.-Resumen del Problema

La Sección de Inventarios, deseosa de poder atender todas sus obligaciones, particularmente las señaladas en el aparte "g" del punto anterior y consciente del crecimiento súbito que ha de experimentar la Ciudad Universitaria en un futuro muy cercano debido especialmente a la construcción de nuevos edificios y a la creación de nuevas escuelas, con el consiguiente aumento de trabajo que ello ha de implicar para la Sección, ha solicitado la autorización para poder contar con los servicios de una persona más para poder atender su trabajo en mejor forma y así poder brindar

un mejor servicio. Para formar juicio sobre la petición hecha por la Sección de Inventarios, el Consejo ha tenido a bien solicitar la opinión de esta oficina.

#### 4.-Posibles Soluciones del Problema

Una de las posibles soluciones al problema, pero quizá la menos recomendable, será acceder a la creación de la plaza que solicita dicha Sección, lo cual posiblemente traería consigo una rápida descongestión de su exceso de trabajo, permitiéndole la realización de la revisión periódica de inventarios de que antes se habló. Esta solución traería consigo también el pago de un salario regular que vendría a constituir una erogación no menor de ¢7000 por año además del coste de instalación, papelería, etc...

Ahora bien, y tomando en consideración que la esencia misma del problema no sea tal vez la falta de más personal sino más bien una cuestión de coordinación de funciones y de una mejor re-distribución de las labores que en la actualidad tiene a su cargo la tantas veces mencionada Sección de Inventarios, cabría quizá otra solución más acorde con las circunstancias; me refiero concretamente a la re-distribución de esas funciones entre dicha Sección y aquellos Departamentos u Oficinas con las que labora en estrecha relación, específicamente con los Departamentos de Administración de la Ciudad Universitaria y el Departamento Técnico de la Contaduría y desde luego, con sus secciones respectivas.

#### 5.-Re-distribución de Funciones

Seguidamente exponemos algunas sugerencias que podrían ser efectivas en el logro de esa mejor re-distribución de funciones de que se ha hablado:

Primera: Las labores involucradas en los apartes "a, b y c" del párrafo segundo consumen gran parte del tiempo del personal de la Sección; tiempo que podría ser liberado si a todo mueble confeccionado en los talleres de Ebanistería del Departamento de Administración le fuera fijada la placa metálica de identificación por los mismos operarios del taller y fuera entregado por ellos mediante una fórmula similar a la que se acompaña en el Anexo N° 1; fórmula que se extendería en tres tantos: Uno para el Departamento de Administración, otro para la oficina o dependencia que recibe el mueble y otro para la Sección de Inventarios. Este último, por ningún motivo y para la mayor conveniencia de todos, deberá de tomar más de una semana -a partir de la fecha de entrega del mueble en llegar a su destino.

Segunda: El Departamento Técnico de la Contaduría debería de asumir por su cuenta el cálculo de los costos extraordinarios (por concepto de seguros, transporte, etc.), citados en el aparte "f" del párrafo 2.- ya que dicho cálculo constituye una

operación netamente contable y ajena, si se quiere, a lo que deben ser los deberes y atribuciones de una Sección de Inventarios. Una vez que el Departamento Técnico haya efectuado dichos cálculos debe comunicarle a la Sección la suma adicional que debe de agregar al precio básico de cada uno de los artículos que compongan el total de un pedido determinado. Con esta medida no sólo se conseguirá relevar a la Sección de Inventarios de una función que aparentemente no le corresponde y que interfiere su línea jerárquica (recordemos que la Sección depende de la Dirección Administrativa) sino que dejaría más tiempo disponible a su personal para atender otras funciones que sí están más acorde con su línea de actividad. Debe hacerse notar aquí que la Sección de Inventarios en la actualidad no cuenta con una máquina de calcular apropiada razón por la cual le resulta doblemente penoso ese trabajo.

Tercero: El Departamento de Administración podría muy bien colaborar con la Sección de Inventarios facilitándole temporalmente los servicios de alguno de sus trabajadores cuando sea necesario proceder a la fijación de placas metálicas de identificación en otros bienes (a excepción de los muebles) ya que se trata de un trabajo eminentemente manual. Cuando esa labor se lleve a cabo, el señor Jefe de la Sección o su auxiliar inmediato, podrán aprovechar el tiempo tomando los otros datos necesarios para completar la respectiva tarjeta de inventarios. De esta manera se relevaría al personal de la Sección de ejecutar una labor que, aunque de gran importancia, es altamente mecánica y repetitiva y que se presenta solamente de vez en cuando, razón esta última por la cual no sería necesario que la Universidad tuviera un empleado permanente, devengando un salario relativamente alto por efectuar un trabajo manual que no amerita tal salario.

#### 6.-Resumen:

En resumen se podría decir que el trabajo de la sección de Inventarios tal y como se lleva a cabo en la actualidad difícilmente puede ser efectuado por solamente dos personas. Puede decirse también que, en esencia, no se trata de un problema de escasez de personal únicamente, sino más bien de un problema de coordinación deficiente la cual podría ser mejorada mediante una más equitativa distribución de las funciones que actualmente están asignadas a la Sección de Inventarios, entre los Departamentos de Administración y Técnico de la Contaduría y la Sección tantas veces mencionada, o bien mediante la creación de una nueva plaza en la Sección de Inventarios.

Una vez más deseo aprovechar esta oportunidad para suscribirme del señor Rector, muy atento y seguro servidor.

Enrique Castro  
Oficial de Personal

ACTA 970  
ANEXO N° 2

N° OP-4-58

Ciudad Universitaria  
28 de octubre de 1958

Señor  
Licenciado Rodrigo Facio  
Rector de la Universidad de  
Costa Rica.  
Presente.

Distinguido señor Rector:

La falta de un conjunto armónico de normas generales para la administración del personal de esta Casa de Estudios Superiores y la imposibilidad material en que actualmente se halla la Oficina a mi cuidado para preparar de inmediato un proyecto general de reglamento de trabajo para la Universidad, hacen imperativo -en mi concepto- la promulgación periódica de normas de trabajo que a su debido tiempo habrán de compaginarse, llegándose así a confeccionar el citado reglamento.

El hecho de que esas normas puedan irse acordando paulatinamente tiene sus ventajas. Por ejemplo este sistema provee la oportunidad de someter a prueba dichas normas ya que a la hora de su recopilación final en la forma de un reglamento se podrían modificar, corregir o eliminar aquellas que en la práctica no hubieran producido el resultado que con ellas se trató de obtener. En otras palabras, el sistema recomendado ayudaría a que el reglamento final viniera a ser el producto de la práctica y de la experiencia adquiridas a través de un tiempo prudencial.

De acuerdo con lo dicho, y en la esperanza de que el señor Rector comparta el punto de vista que en los párrafos anteriores me he permitido expresar, muy respetuosamente le estoy incluyendo aquí los proyectos de normas sobre jornadas de trabajo, permisos, licencias, vacaciones, etc., que -a juicio mío- deberían de establecerse antes de adoptar cualquier sistema de administración de personal que se desee para la Institución.

Mediante este proyecto de normas generales espero dejar atendida la primera parte de la comunicación N° DAC-2661-58 de fecha 7 de los corrientes, mediante la cual el

Consejo Universitario tuvo a bien solicitar el parecer de esta Oficina en relación con la remuneración de los funcionarios administrativos que tienen a su cargo algunas lecciones durante su jornada ordinaria de trabajo, y la comunicación N° DAC-2803-58 de fecha 22 del presente mes relacionada con la "reglamentación en virtud de la cual se establezca la rebaja proporcional en los salarios de todos aquellos funcionarios técnicos, administrativos y de investigación de la Universidad que tengan funciones remuneradas en otras dependencias o entidades dentro de sus horas de labor al servicio de la Institución".

Asimismo quisiera hacer algunas consideraciones de tipo más general que quizá puedan ser de alguna utilidad en la consideración de los proyectos de normas sometidos aquí a su muy atenta consideración. Por ejemplo, en el proyecto que le acompaño se pueden notar algunas variaciones sustanciales en lo relacionado con las prácticas establecidas para la concesión de permisos con o sin goce de sueldo. Es mi opinión, y le ruego corregirme si es que estoy equivocado, que la generosidad con que esos permisos fueron concedidos en el pasado tuvo su origen en los relativamente bajos sueldos predominantes hasta hace muy pocos años para compensar los servicios del personal de la Universidad y en el deseo, muy humano por cierto, de ayudar a esos abnegados servidores a buscarse otras fuentes de ingresos económicos para que así pudieran ostentar con dignidad el honroso cargo de servidor de la Universidad.

Por fortuna esas circunstancias han variado considerablemente en los últimos años y hoy la Universidad de Costa Rica debe sentirse muy orgullosa de poder contarse entre las instituciones que más generosamente recompensan a quienes las sirven, sean de carácter público o privado; nacionales o extranjeras. Una observación rápida de las ventajas que brinda la Universidad a su personal docente, administrativo, técnico e industrial muy bien nos serviría para tratar de demostrar la afirmación hecha anteriormente de que la Universidad es uno de los patronos que mejor recompensa a sus servidores.

Aparte de los salarios, sustancialmente superiores a los que se pagan en la generalidad de nuestro medio, bien podríamos citar una serie de ventajas que dan idea de las excelentes facilidades de que disfruta ese personal. Entre esas ventajas podríamos considerar las siguientes: inamovilidad real y efectiva en el puesto por motivos político-electorales; jornada de trabajo semanal, en la mayoría de los casos, inferior a 40 horas por semana; períodos de vacaciones (con la excepción de algunos pocos servidores) de uno a tres meses por cincuenta semanas de trabajo; condiciones físicas de trabajo altamente satisfactorias; bonificación del 5% sobre el salario mensual para el fondo individual de patrimonio y jubilación; reconocimiento de un aumento de salario correspondiente al 5% del mismo por cada cinco años de labor; servicios médicos gratuitos; oportunidades de becas y cursos de

especialización en el exterior; permisos debidos a incapacidad de prestar servicios a causa de enfermedad hasta por el término de un año con goce del 75% del sueldo (los primeros seis meses con la totalidad del sueldo, y los últimos seis con la mitad); exención de derechos de matrícula y otros para quienes quieran matricularse como alumnos en alguna escuela universitaria; oportunidad de obtener permiso para trabajar medio tiempo y asistir a lecciones durante el resto de la jornada; salario adicional, en el mes de diciembre, equivalente al devengado mensualmente; el factor "Prestigio de trabajar para la Universidad de Costa Rica", que tanto significa en nuestro medio; y algunas otras más. Todas las consideraciones anteriores constituyen incentivos muy valiosos que, en conjunto, hacen de la Universidad una institución ideal en donde trabajar.

Ruego a usted dispensar lo extenso de esta nota; no obstante creo que la importancia del tema hacía necesaria una explicación más amplia del mismo. Si algún aspecto del proyecto de normas generales que aquí le incluyo no se halla lo suficientemente claro, una vez más tengo el placer de reiterarme a sus apreciables órdenes con la ayuda que yo pueda ofrecerle para su debida aclaración.

Suscribe, del señor Rector muy atento servidor.

Enrique Castro  
Oficial de Personal

PROYECTO DE NORMAS GENERALES PARA  
FUTURO REGLAMENTO DE PERSONAL

Por Enrique Castro  
octubre de 1958

REGLAMENTO PROVISIONAL DE PERSONAL  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Disposiciones Generales

La Jornada de Trabajo

ARTICULO 01.-Para los efectos de las disposiciones de este texto se entiende:

- a) Por "Universidad", la Universidad de Costa Rica.
- b) Por "Estatuto", el Estatuto Orgánico de la Universidad.
- c) Por "Consejo", el Consejo Universitario.
- d) Por "Rector", el Rector de la Universidad.
- e) Por "Decano, Director o Jefe", el Decano, Director o Jefe de la respectiva Escuela, Departamento u Oficina de la Universidad.
- f) Por "Empleado o Servidor", el trabajador nombrado de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Orgánico y que presta sus servicios a la Universidad; y
- g) Por "Puesto", todo empleo, cargo o destino que requiera el trabajo permanente de una persona.

ARTICULO 02.-La jornada ordinaria de trabajo *será* de 48 horas por semana, como máximo, de acuerdo con la legislación laboral vigente. No obstante, y si las autoridades universitarias así lo acuerdan, podrá existir una jornada mínima de trabajo de 35 horas 30 minutos por semana la cual podrá ser extendida al máximo de 48 horas semanales, a juicio de los Decanos, Directores o Jefes, cuando el trabajo así lo demande.

Las horas de iniciar y de concluir las labores cotidianas serán acordadas por el Consejo previa información y asesoramiento relacionados con la conveniencia de los horarios propuestos por parte de los Decanos, Directores o Jefes respectivos.

ARTICULO 03.-Cada empleado estará obligado a ocupar todo el tiempo que le sea necesario en subsanar los errores que le sean imputables en el desempeño de sus funciones y que hayan sido cometidos dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin que ese tiempo adicional pueda considerarse como extraordinario. Por jornada ordinaria de trabajo, en este caso particular, se se entenderá la de 48 horas semanales.

ARTICULO 04.-La jornada de trabajo de quienes ocupen puestos directivos o de jefatura se regirá de acuerdo con lo que al respecto estipula el artículo 143 del Código de Trabajo.

#### Las Licencias y Permisos

ARTICULO 05.-Los permisos para trabajar menos horas de la jornada ordinaria, o menos de los seis días hábiles de la semana, sólo podrán concederse bajo las siguientes condiciones:

- a) Siempre que las labores inherentes al puesto puedan ser desempeñadas eficientemente en un lapso menor al de la jornada diaria o semanal.
- b) Que no sea necesario el nombramiento de un sustituto para que desempeñe dichas funciones durante la ausencia del titular.
- c) Que el Consejo conozca y apruebe del permiso; y
- d) Que el empleado devengue solo el sueldo proporcional correspondiente al tiempo efectivo de trabajo.

La concesión definitiva de los permisos anteriormente citados se tramitará mediante el uso de la fórmula "Acción de Personal" la cual, una vez debidamente aprobada, servirá a la Contaduría para efectuar el cálculo de las deducciones correspondientes.

ARTICULO 06.-Los miembros del personal administrativo y técnico podrán dictar lecciones durante su jornada ordinaria de trabajo siempre y cuando:

- a) El número de dichas lecciones no sea mayor de 10 horas semanales.
- b) La concesión del permiso para atender funciones docentes se ajuste a lo estipulado en el artículo 4 de este reglamento provisional.

c) De su sueldo se deduzca la suma proporcional correspondiente al número de horas semanales empleadas en impartir lecciones.

d) Dichas lecciones les sean pagadas independientemente de acuerdo con la escala de sueldos básicos del personal docente que se halle en vigencia.

ARTICULO 07.-Los permisos para que los miembros del personal docente, administrativo, técnico e industrial se acojan a invitaciones de gobiernos o de universidades extranjeras o de organismos internacionales para efectuar viajes de representación o participación en seminarios, congresos o actividades similares podrán concederse con goce de sueldo total o parcial, siempre que dichos permisos no excedan de tres meses.

Cuando esos permisos excedan del período indicado y tengan como finalidad lograr una mayor capacitación del personal citado, el Consejo podrá concederlos acogiéndose a las recomendaciones específicamente formuladas en el artículo 12 especialmente, y en otros, de la ley N° 1810 de 15 de octubre de 1954 (Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos).

ARTICULO 08.-El Consejo podrá otorgar licencias sin goce de sueldo hasta por un año a los miembros del personal administrativo y técnico en casos muy calificados tales como graves asuntos de familia, tratamientos médicos o convalecencias prolongadas que no puedan considerarse como períodos de incapacidad por enfermedad, o bien a instancias de un gobierno o de una universidad extranjera, de un organismo internacional, de una institución pública, o de alguno de los Poderes del Gobierno de la República.

ARTICULO 09.-El Consejo podrá otorgar licencias sin goce de sueldo al personal docente bajo las siguientes condiciones:

a) En casos muy calificados tales como graves asuntos de familia, tratamientos médicos o convalecencias prolongadas que no puedan considerarse como períodos de incapacidad por enfermedad, hasta por el término de un año, el cual podrá ser ampliado una sola vez por un plazo igual ; y

b) Hasta por el término de dos años, período que podrá ser renovado una sola vez por dos años más, a instancias de un gobierno o de una universidad extranjera, de un organismo internacional, de una institución pública o de alguno de los Poderes del Gobierno de la República.

ARTICULO 10.-Con el visto bueno del Rector, los Decanos, Directores o Jefes podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por una semana en caso de

matrimonio del servidor o de fallecimiento de cualquiera de sus padres, hijos, cónyuge o hermanos.

### Las Vacaciones

ARTICULO 11.-Todo empleado de la Universidad tendrá derecho a una vacación anual de acuerdo con el tiempo servido, en la forma siguiente:

- a) Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones.
- b) Si ha trabajado durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veintidós días hábiles de vacaciones.
- c) Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más gozará de treinta días de vacaciones; y
- d) Si cesare definitivamente en sus funciones antes de haber adquirido el derecho a un nuevo período de vacaciones, y para efectos de liquidación del último pago de que es acreedor el servidor cesante, se le reconocerá un período de vacación proporcional al tiempo servido desde que adquirió el último derecho de vacación. Este período proporcional de vacación no podrá ser menor de un día hábil por cada mes, o fracción de mes, en que haya prestado sus servicios.

ARTICULO 12.-Las vacaciones de quince y de veintidós días hábiles han de entenderse como de días regulares de trabajo, excluidos los domingos, los días feriados establecidos por el artículo 147 del Código de Trabajo y los días de asueto que conceda el Poder Ejecutivo. La vacación de treinta días comprende treinta días naturales y no treinta días hábiles o un mes calendario.

ARTICULO 13.-Para obtener el derecho de vacación anual de que habla el artículo 11, es necesario que el servidor haya prestado sus servicios en forma continua durante cincuenta semanas por lo menos. Para efectos de esa continuidad ha de entenderse que las licencias con o sin goce de sueldo, la enfermedad justificada del servidor ni ninguna otra suspensión legal de la relación laboral que no termine con "la vigencia del contrato de trabajo, pueden considerarse como factores que interrumpen esa continuidad.

Para efectuar el cómputo de un período de vacaciones acumuladas durante un lapso en el que se hayan presentado licencias con o sin goce de sueldo, períodos de incapacidad justificada o suspensiones legales, se tomará en cuenta únicamente el tiempo efectivo de trabajo del servidor, tal y como se expresa en el artículo 15.

ARTICULO 14.-Para efectos de computar el tiempo servido, la antigüedad de los servidores se contará a partir de la fecha de los nombramientos anteriores en las diferentes dependencias del Estado siempre que, desde dichas fechas de nombramiento, los servicios prestados hayan sido continuos y no exista interrupción en la prestación de esos servicios. La Oficina de Personal pedirá a los interesados las certificaciones que estime convenientes para constatar la continuidad en la prestación de dichos servicios.

La antigüedad de los servicios prestados en otras dependencias del listado a que se hace mención en el párrafo anterior sólo se tomará en cuenta para efectuar el cálculo del número de días de vacaciones a que tenga derecho el servidor.

ARTICULO 15.-Como regla general, la remuneración durante las vacaciones será de acuerdo con el sueldo correspondiente asignado en el presupuesto vigente a la fecha en que el servidor disfrute del descanso anual; sin embargo, en los tres casos citados más adelante, dicha remuneración se calculará con base en el tiempo de trabajo efectivo y en el promedio de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados durante las respectivas cincuenta semanas de relación laboral -incluyendo los subsidios que pueda haber recibido el servidor por parte de la Universidad, o bien de instituciones de seguridad social si es que durante ese lapso haya estado incapacitado. Esos tres casos son:

- a) Cuando el servidor hubiere disfrutado de licencias sin goce de sueldo por más de treinta días, consecutivos o no.
- b) Cuando el servidor hubiere estado incapacitado para prestar sus servicios por causa de enfermedad o de riesgo profesional durante un período mayor de seis meses; y
- c) Cuando, por las circunstancias especiales previstas por la Ley, se acuerde la compensación del período de vacaciones, parcial o totalmente, en dinero.

ARTICULO 16.-Los Decanos, Directores y Jefes respectivos dispondrán la época en que cada servidor deba disfrutar de sus vacaciones, de acuerdo con las exigencias del trabajo y la mayor conveniencia de la Universidad, dentro de las quince semanas posteriores a la fecha en que se cumplan las cincuenta de servicios continuos. Las vacaciones no reclamadas dentro de los tres meses en que se produjo el derecho a disfrutarlas quedarán prescritas.

ARTICULO 17.-Para mayor conveniencia de la Universidad, los servidores deben gozar de su período de vacaciones sin interrupción y sólo en casos muy calificados y

previo el visto bueno del Rector, los Decanos, Directores o Jefes podrán acordar la división del período de vacaciones a que tenga derecho un servidor; no obstante dicha división sólo podrá ser en dos o tres fracciones iguales, como máximo.

Las vacaciones podrán acumularse por una sola vez, mediante resolución razonada del Jefe respectivo y con el visto bueno del Rector, únicamente en los casos de necesidad y al tenor de lo estipulado en el artículo 159 del Código Laboral.

ARTICULO 18.-Las presentes disposiciones reforman en lo conducente las disposiciones de naturaleza similar que hayan sido acordadas con anterioridad.

Rige a partir del primero de enero de 1959

(Sesión del Consejo Universitario N°                      , artículo                      , de fecha                      ).

Acta #970

ANEXO 3

Observaciones sobre la intervención de don Carlos Monge  
como delegado del Consejo Universitario ante el  
Consejo Superior de Educación

1.-No tomó en cuenta instrucciones importantes de este Consejo. Respecto a éstas solamente encuentro una referencia a la necesidad de “discutir la extensión de las diversas etapas y ciclos educativos por medio de encuestas y seminarios con los profesores de todos los niveles escolares a fin de escuchar sus ideas respecto a problema tan importante”. Tal declaración no se concreta, sin embargo, en proposición alguna. La moción a este respecto fue hecha en el Consejo Superior de Educación por don Víctor Manuel Ureña.

2.-La intervención del Delegado se extiende en defensa de la tesis de que la Reforma no puede ser comenzada en 1959 en ningún nivel ni aspecto de la Segunda Enseñanza.

Sus argumentos principales son:

a) “En los seminarios realizados en Chile en 1955 y en Washington en el año en curso, se hizo hincapié en la idea de que la reforma de la enseñanza ha de concebirse de modo integral, que comprende desde los principios, fines, planes de estudio, programas, sistemas de evaluación, sistemas de orientación y administración, métodos de enseñanza. Empezar la reforma por partes, por aspectos, es desnaturalizar la filosofía en que ella se inspira y continuar con la política de partes”.

Comentario: Identifica el Delegado los conceptos, concepción de la reforma y manera de empezar la reforma, con lo que implica no sólo que la reforma debe ser concebida en forma total con todos sus detalles, sino que ha de realizarse de una vez en totalidad. Esta idea tan absoluta riñe, a mi manera de ver con la lógica, la realidad y un concepto sobre proceso en educación.

b) Segundo argumento: Los profesores no está preparados. Lo que ha hecho la misión de la UNESCO, nos dice el Delegado, se ha limitado a formales “un concepto o idea acerca de la naturaleza y características de la Segunda Enseñanza, de sus fallas y del perjuicio que ello entraña para los adolescentes y en general para la cultura del país”.

Comentario: Pasa por alto don Carlos todo el trabajo realizado con los profesores en materia de programas y métodos que, si no es completo en todos sus detalles específicos, es muy apreciable. Se ha desarrollado trabajo intenso por equipos el que debe agregarse el estudio en unidades y demostraciones en que ha tomado parte un grupo de profesores de la Universidad. Si lo que indica don Carlos, tan general y teórico, fuera lo único que ha realizado la misión de la UNESCO con los profesores, en tres años, tendríamos que aceptar que lo hecho es verdaderamente escaso y muy poco efectivo.

Afirma don Carlos, que “el planeamiento integral de la enseñanza no podría lograrse en forma cabal si procediéramos a poner en práctica programas para segunda enseñanza sin tener en la mesa de trabajo, aún cuando fuera en los aspectos básicos, los correspondiente a la Escuela Primaria. Si esta es una convicción suya, por qué no propuso al Consejo Superior de Educación, con la anticipación suficiente que se estableciese un trabajo coordinado entre la Comisión de Programas de Educación Primaria y los encargados de dirigir los planes y programas de educación secundaria?

Informa don Carlos que la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación aún no ha estudiado el proyecto de reforma en lo que se refiere a los programas del primer ciclo. Esto hace suponer que el proyecto completo de reforma no ha sido cuidadosamente estudiado por aquella Comisión de la cual forma parte nuestro Delegado. Agrega él que ese trabajo exigirá mucho tiempo de estudio y consultas a profesores de las respectivas materias. Esta observación revela que el obstáculo de la falta de estudio del proyecto de reforma presentado desde 1957 se agranda ahora y deja a largo plazo la efectividad de los trabajos.

Sobre preparación de profesores para la reforma pone don Carlos la principal responsabilidad en los cursos que ofrezcan la Universidad de Costa Rica y algunas escuelas normales. Señala como una de las principales labores hechas la de la Comisión Mixta.

Creo que debe quedar claro que el trabajo de la Comisión Mixta ha sido muy pequeño y que a la Universidad no debe dejársele la responsabilidad principal con respecto a la aplicación de la reforma. Ella puede colaborar desde el punto de vista de formación básica académica y pedagógica; pero la verdadera responsabilidad del proceso de renovación está en los organismos que tienen en sus manos la dirección, administración y recursos directamente relacionados con la dinámica educativa oficial del país.

Conviene observar, además, que la proposición implícita para que intervengan las escuelas normales en la formación del profesorado de segunda enseñanza, puede afectar profundamente a la Universidad.

Es interesante hacer nota que el Apéndice que acompaña el informe de don Carlos y que no trae indicación de procedencia (Ministerio de Educación, Consejo Superior o Misión de UNESCO), está en desacuerdo substancialmente con el pronunciamiento que le antecede. Este Apéndice contiene una serie de proposiciones de reforma parcial para el año 1959 y entra en contradicción con lo afirmado antes en el informe de nuestro delegado en el sentido de que no debe darse pase alguno en 1959.

Creo que el Consejo Universitario debe pronunciarse frente a esta curiosa situación de manera que –si se solicita el esfuerzo de la Facultad de Educación y del mismo Consejo para dar una cooperación a nuestro Delegado, que él solicita, tal esfuerzo sea tomado en cuenta, si lo merece. Si nuestro Delegado juzga que nuestra contribución no tiene valor, juzgo que por lo menos se nos debe tener la consideración elemental de hacernos las observaciones o explicaciones consiguientes antes de dar una opinión definitiva ante el Consejo Superior de Educación que implica tesis diferente a la ofrecida por la Universidad.

Si esta consideración se tuviera, no habría lugar a un comentario crítico como éste que hago hoy en consecuencia de las circunstancias apuntadas.